

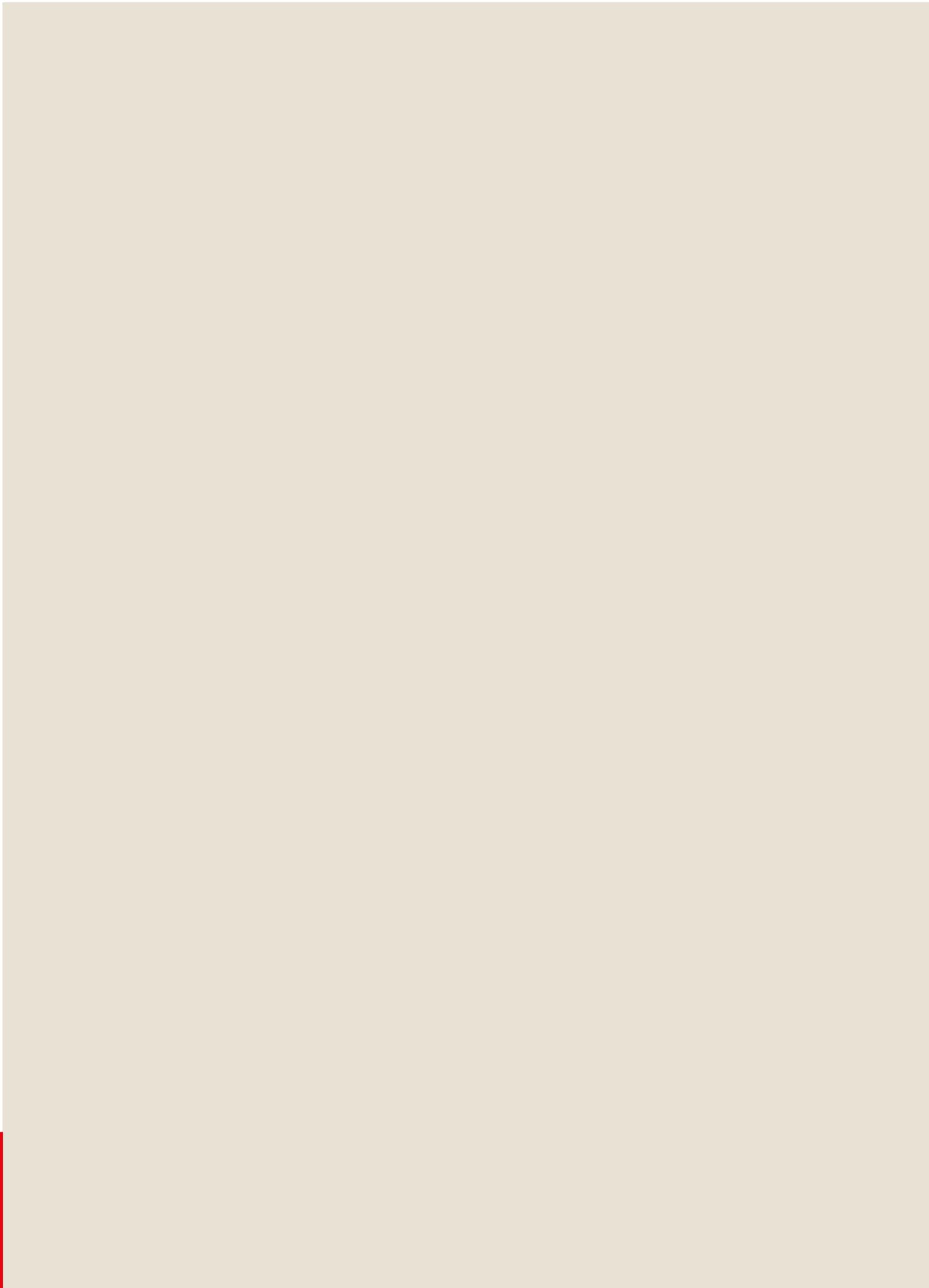


**Save the Children**  
100 AÑOS

# LA INFANCIA MARCA



Análisis de los derechos de los niños y las niñas  
durante los últimos 100 años de historia de España





**Agradecimientos:**

A todo el equipo de incidencia política de Save the Children España por su esfuerzo y su energía.

Directora de Políticas de Infancia y Sensibilización:

**Ana Sastre Campo**

Coordinación:

**Carmela del Moral**

**Manuel Sobrino**

Autora:

**Carmela del Moral**

Investigador:

**Yohara Quílez**

Foto portada:

**Dos niños refugiados españoles a su llegada a Le Perthus (Francia)  
el 30 de enero de 1939**

**AP Photo**

Fotos:

**AP Photo (p. 6-7, 14, 48, 53 y 68-69)**

**Rudolf Dietrichlullstein bild via Getty Images (p. 22)**

**Hulton-Deutsch Collection/CORBIS/Corbis via Getty Images (p. 30)**

**W. Eugene Smith/The LIFE Picture Collection/Getty Images (p. 38)**

**Keystone-France/Gamma-Keystone via Getty Images (p. 58)**

Gráficos:

**Pablo Cabrera**

Arte y maquetación:

**Óscar Naranjo**

Edita:

**Save the Children España**

**Abril\_ 2019**



# CONTENIDO

<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>Línea de tiempo 1919-2019</b>	<b>10</b>
<b>1. Demografía</b>	<b>15</b>
<b>2. El sistema de protección</b>	<b>23</b>
<b>3. Pobreza infantil, desigualdad y protección social</b>	<b>31</b>
<b>4. Educación</b>	<b>39</b>
<b>5. Violencia contra la infancia</b>	<b>49</b>
<b>6. Infancia en movimiento</b>	<b>54</b>
<b>7. Tras 100 años... ¿Qué queda por hacer?</b>	<b>59</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>64</b>







#la  
infancia  
marca

# INTRODUCCIÓN

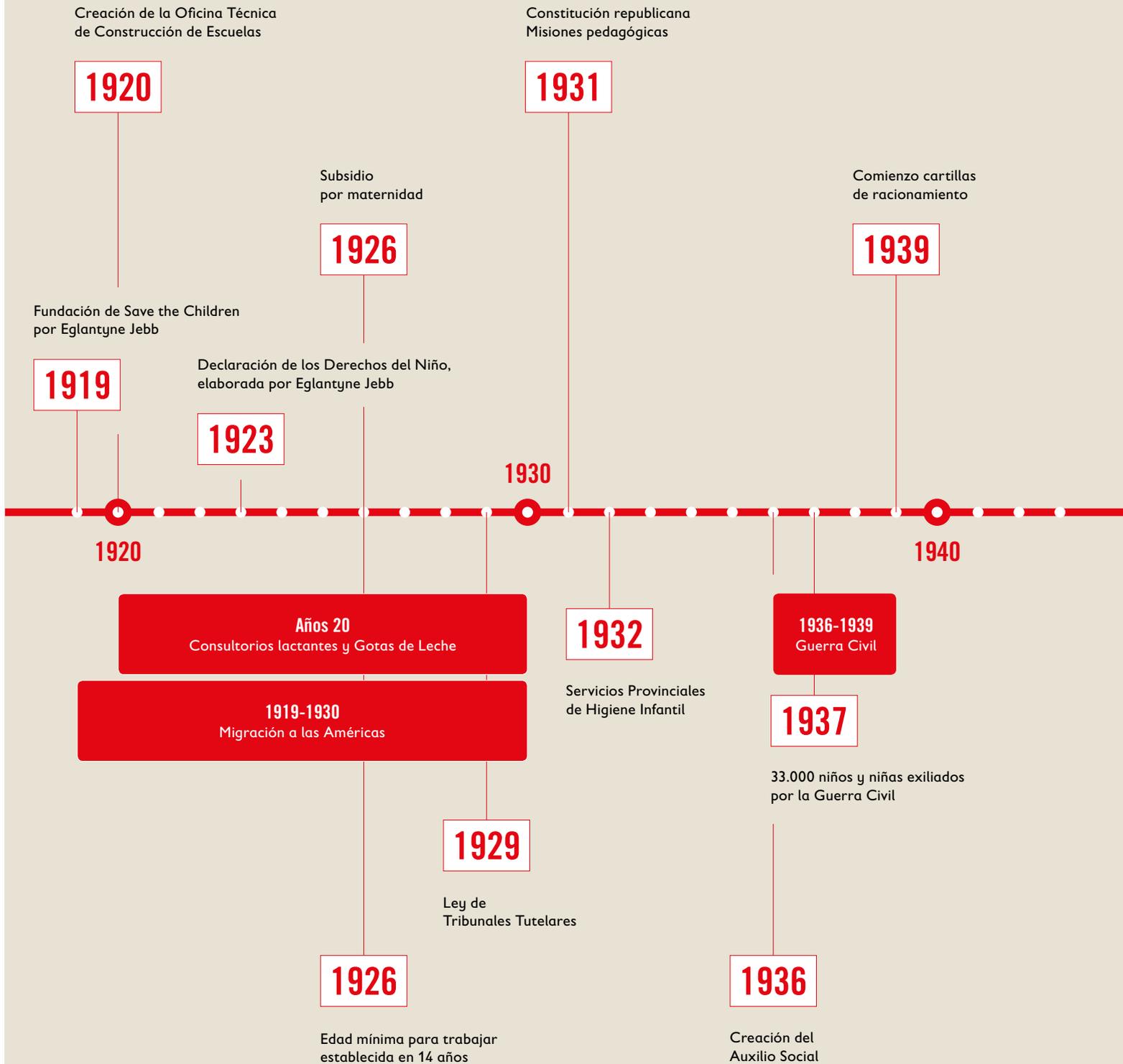
Una maestra llamada Eglantyne Jebb fundó en 1919 en Reino Unido una organización con el objetivo de proteger los derechos más básicos de los niños y las niñas que sufrían los estragos de la Primera Guerra Mundial. Llamó a este movimiento de defensa de los derechos de la infancia Save the Children. Desde entonces han pasado 100 años, tiempo en el que la organización ha ido creciendo, trabajando en la actualidad en más de 120 países.

Con el objetivo de conmemorar este centenario, desde Save the Children España hemos echado la vista atrás para profundizar en cuál ha sido la evolución de los derechos de la infancia en nuestro país. ¿Cuál era la situación de los niños y las niñas españoles en 1919? ¿Qué efectos tuvo la guerra sobre nuestra infancia? ¿Qué supuso la llegada de la democracia? ¿Cuál es el estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en 2019?

El análisis y rastreo de datos en materias tan diversas como la demografía, la pobreza, la educación, las migraciones o la violencia en un período de tiempo tan extenso no ha sido tarea fácil: si la situación de la infancia se encuentra, todavía a día de hoy, demasiado invisibilizada, aún lo ha estado más en el siglo pasado. Sin registros exhaustivos, escasa documentación oficial y grandes lagunas, el relato histórico de nuestro país se ha limitado a los hechos vividos y relatados por unos pocos. Puede que los niños y las niñas no hayan protagonizado los grandes hitos del último siglo en España, sin embargo, sí han sufrido sus consecuencias. Por ello, en Save the Children hemos hecho el ejercicio de mirar al pasado situando a los niños y las niñas en el centro del devenir histórico de los últimos 100 años.

Por todo ello y con el objetivo de entender un poco mejor la evolución y cambios de este colectivo olvidado, presentamos este documento. La historia y el desarrollo de un país vienen determinados por la historia y el desarrollo de su infancia. Porque la infancia, y aún más 100 años de infancia, marca.

# LÍNEA DE TIEMPO 1919-2019



Ley de Educación Primaria

1945

Primer Plan quinquenal de Escuelas Públicas

1956

Plan de Desarrollo Social

1964

Aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño

1959

1950

1960

1948

Ley de Tribunales Tutelares de Menores



Ley General de Educación

**1970**

1970

**1975**

Calendarios vacunación infantil

**1978**

Constitución española

1980

LODE

**1985**

**1987**

Prohibición del castigo físico en las escuelas

LOGSE

**1990**

Ley 26/1990 del 20 de diciembre de Prestaciones No Contributivas

**1990**

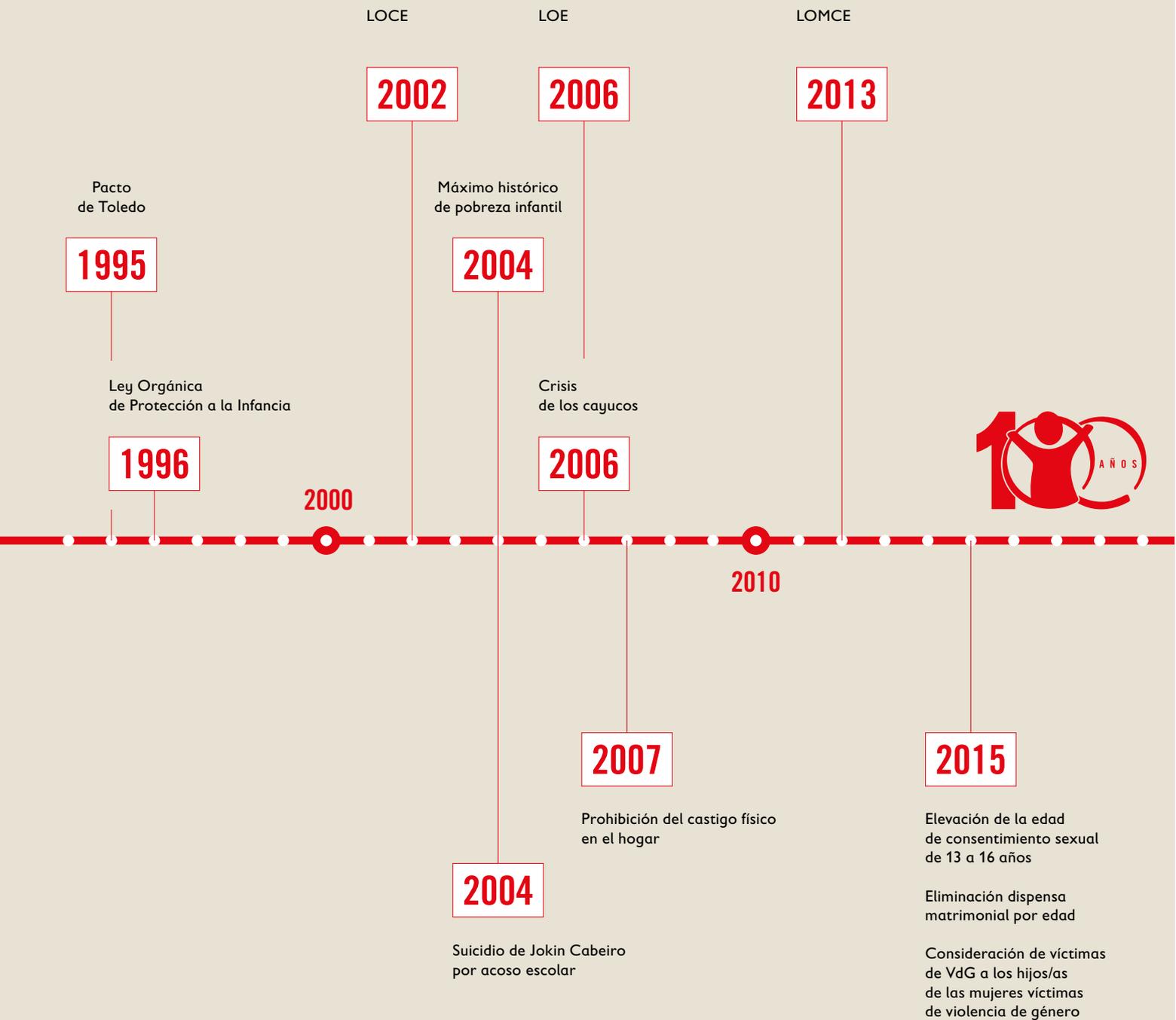
España ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño

**1990**

1990

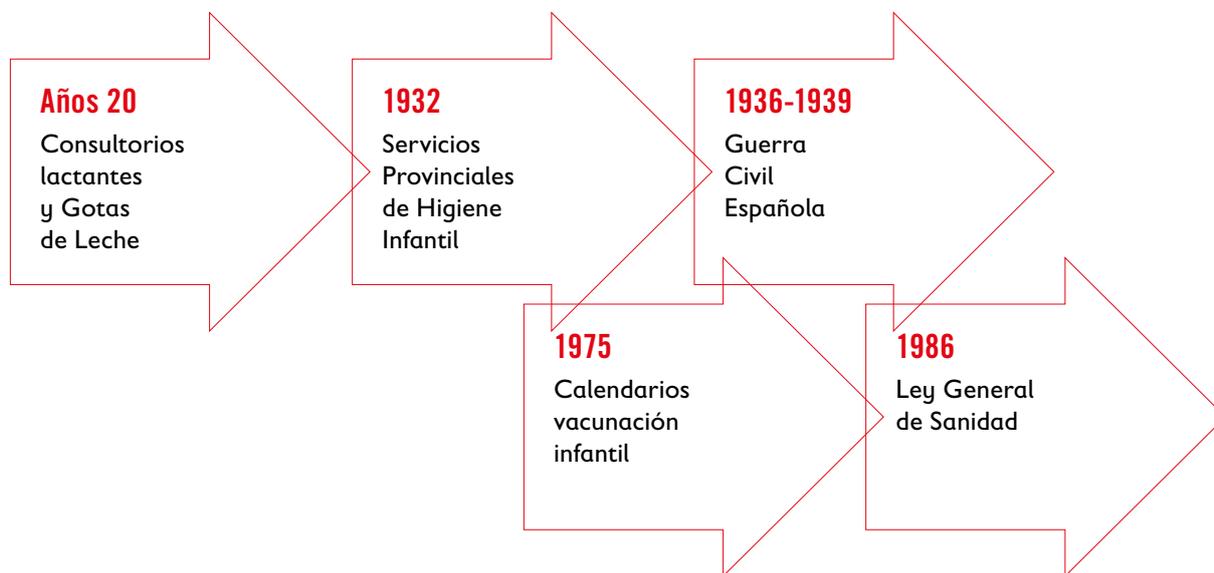
**1989**

Convención sobre los Derechos del Niño





# 1. DEMOGRAFÍA



**El último siglo ha traído consigo cambios significativos en las tendencias demográficas tanto en España como en Europa.** En ambos casos han tenido una doble vertiente. Por un lado, las tasas de mortalidad infantil han ido descendiendo paulatinamente hasta ser, hoy en día, casi nulas. Sin embargo, al mismo tiempo, tanto la natalidad como el peso de la infancia sobre el total de la población han disminuido también de manera notable. ¿Cómo se explica este fenómeno? ¿Qué ha sucedido en los últimos 100 años para que se produzcan unas tendencias de estas características?

Las respuestas las vamos a encontrar analizando la trayectoria histórica de dos cuestiones determinantes para comprender la situación actual: la mortalidad infantil y la natalidad.

La mortalidad infantil a principios del siglo XX en España era muy alta, al igual que ocurría en muchos otros países de Europa. Desde las administraciones públicas se desarrollaron distintas estrategias para acabar con esta lacra, hecho que marcó una tendencia a la baja desde finales del siglo XIX. Sin embargo, determinados sucesos históricos rompieron con esta tendencia.<sup>1</sup>

La primera gran crisis de mortalidad infantil ocurrió en 1918: en este año, tuvo lugar una pandemia de gripe a nivel mundial. La mal llamada «gripe española» se cobró la vida de 260.000 personas en España, aproximadamente el 1 % de la población.<sup>2</sup> Esta enfermedad se cebó especialmente con niños, niñas y adolescentes y, en consecuencia, implicó un claro repunte en las tasas de mortalidad infantil.

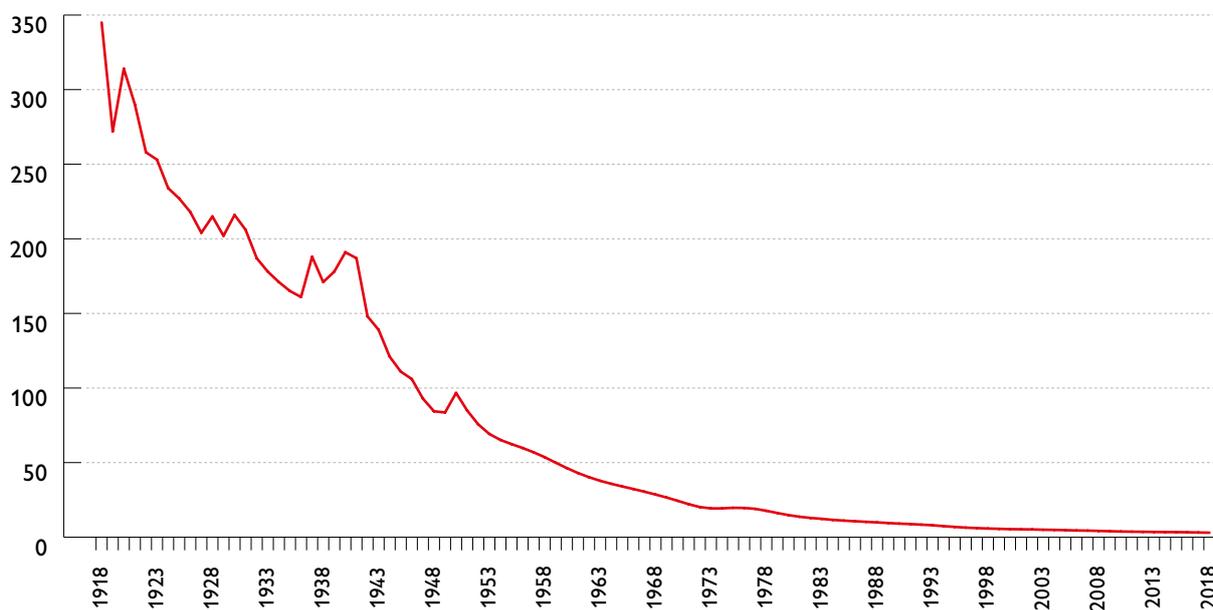
1 Gómez, R., 1992.

2 Eirós, J. M., Bachiller, M. y Pérez, A., 2018.

Superada esta crisis puntual, las autoridades continuaron desarrollando durante los años 20 y 30 políticas de lucha contra la mortalidad infantil. La fórmula que se adoptó en los años 20 fue la de los **Consultorios de lactantes y Gotas de Leche**, y en la etapa de la Segunda República, a partir de 1932, se instauraron también los **Servicios Provinciales de Higiene Infantil**, que llevaron estas instituciones a las poblaciones rurales.

En estos centros se pretendía establecer una crianza pautada para los recién nacidos, basada en el consejo médico continuado. Una de las estrategias para atraer a la población más vulnerable a estos espacios consistió en ofrecer suministro gratuito o a muy bajo coste de leche como suplemento alimenticio. Los objetivos finales de estos centros fueron la formación adecuada de las madres en materia de cuidados y alimentación.<sup>3</sup>

Mortalidad infantil en niños y niñas menores de cinco años. España, 1918-2018.



Fuente: Gapminder.

3 Borrás, J. M., 1996.

## La Guerra Civil, una guerra contra la infancia

Con el estallido de la Guerra Civil en 1936, las tasas de mortalidad infantil volvieron a dispararse. La violencia derivada del conflicto armado (ataques a poblaciones civiles, bombardeos, tiroteos...) provocó un total de 500.000 víctimas, entre las cuales no se ha podido calcular cuántas fueron niños, niñas y adolescentes. Además, el difícil y desigual acceso a alimentos básicos como el trigo, la leche o el azúcar pudieron explicar el aumento en la mortalidad de niños y niñas menores de un año.<sup>4</sup> Las ejecuciones por motivos políticos que se produjeron al terminar la guerra y que se calcula tuvieron como víctimas a 40.000 personas, afectaron también a adolescentes.<sup>5</sup>

Durante la posguerra, momento en el que el país sufrió la peor depresión económica y las mayores carencias materiales de todo el siglo XX, hubiese sido lógico pensar que las tasas de mortalidad infantil se hubiesen mantenido o incluso aumentado. Sin embargo, y contra todo pronóstico, la mortalidad infantil experimentó uno de los mayores descensos de su historia. La principal hipótesis entre los historiadores es que este descenso fue provocado por la divulgación sistemática de normas de puericultura entre las mujeres, que llevó a cabo principalmente la Sección Femenina de la Falange. Las lecciones de higiene y cuidado de niños y niñas, que se nutren de las instituciones existentes desde principios de siglo, promovieron así la mejora en las tasas de supervivencia.<sup>6</sup>

## El acceso a la salud como vacuna contra la mortalidad infantil

La recuperación económica del país, el avance en las técnicas médicas, la ciencia y la mejora del acceso a servicios y productos sanitarios que comienzan a extenderse en la segunda mitad de siglo, explican el descenso de la mortalidad infantil hasta llegar a los niveles actuales, prácticamente del 0 %.

Un claro ejemplo de política pública centrada en el acceso a servicios sanitarios para luchar contra la mortalidad infantil fue la va-

cunación. Las campañas masivas de vacunación o los programas rutinarios en grandes poblaciones son probablemente algunos de los mayores avances en la prevención de la muerte de niños y niñas por enfermedades. De las grandes campañas de vacunación, que respondían a crisis o epidemias, a partir de 1975 se pasó a la implantación de un calendario de vacunación infantil con el objetivo que estas se realizasen de forma continuada.<sup>7</sup>

4 Gómez Redondo, R., 1992.

5 Comés, M. y Centeno, M., 2011.

6 Echeverri Dávila, B., 2003.

7 Amela, C., 2004.

La aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986 supuso la base para el acceso universal a la sanidad tal y como lo contemplamos hoy en día. Esta extensión de la atención sanitaria a un mayor número de personas beneficiarias contribuyó en gran medida a reducir la mortalidad de niños, niñas y adolescentes.<sup>8</sup>

Como hemos evidenciado, en la lucha contra la mortalidad infantil el peso de las políticas públicas resultó esencial: pautas de crianza, alimentación y puericultura a principios de siglo, acceso universal a los servicios médi-

cos, planes de vacunación expansivos hasta llegar a la «Revisión del niño sano» (vigente en los centros de salud actuales), etc.

Sin embargo, este descenso no ha conllevado un aumento de la población infantil. Cada vez nacen menos niños y niñas, aunque quienes nacen sobreviven casi en su totalidad. Este hecho, sumado al aumento en la esperanza de vida de la población, ha dado paso al fenómeno demográfico más importante en las últimas décadas: el envejecimiento poblacional.

## Natalidad: del *baby boom* al invierno demográfico

La tendencia de la tasa de natalidad en España ha sido la misma que en el resto de Europa: tras un breve repunte en la segunda mitad del siglo XX, esta tendencia ha ido a la baja. Así, las bajas tasas de natalidad provocadas por la Guerra Civil y la posguerra se vieron compensadas por una reversión de esta tendencia en los años posteriores. Durante veinte años los niveles de fecundidad en España fueron muy altos, situándose en una media de 2,8 hijos por mujer en los años 70,<sup>9</sup> y llegando a alcanzar más de 600.000 nacimientos al año.<sup>10</sup> Pese a las políticas de fomento de la natalidad del régimen franquista (la Ley de Subsidio Familiar, que contemplaba préstamos para familias numerosas y recién casados, los premios a las familias numerosas o el sistema de «plus

familiar»), fue la mejora de la situación económica en los años 50 y 60 lo que favoreció un boom en la natalidad.<sup>11</sup>

Sin embargo, en 1976 esta tendencia se rompe. Desde entonces, el descenso ha sido abrupto y continuado, situando a España en la tasa de fecundidad más baja de la Unión Europea, con 1,31 hijos por mujer.<sup>12</sup> Este descenso constante de la natalidad (el INE alertaba a finales de 2018 de que el número de nacimientos registrados en la primera mitad del año era el menor de nuestra historia reciente desde 1941), unido a un aumento de la esperanza de vida, tiene como consecuencia directa un envejecimiento de la población que pone en riesgo el sostenimiento de un

8 Sevilla, F., 2006.

9 Núñez, X. M., 2017.

10 Argüeso, A., 2015.

11 Pérez, J., 2010.

12 Fernández Cordon, J. A., 2004.

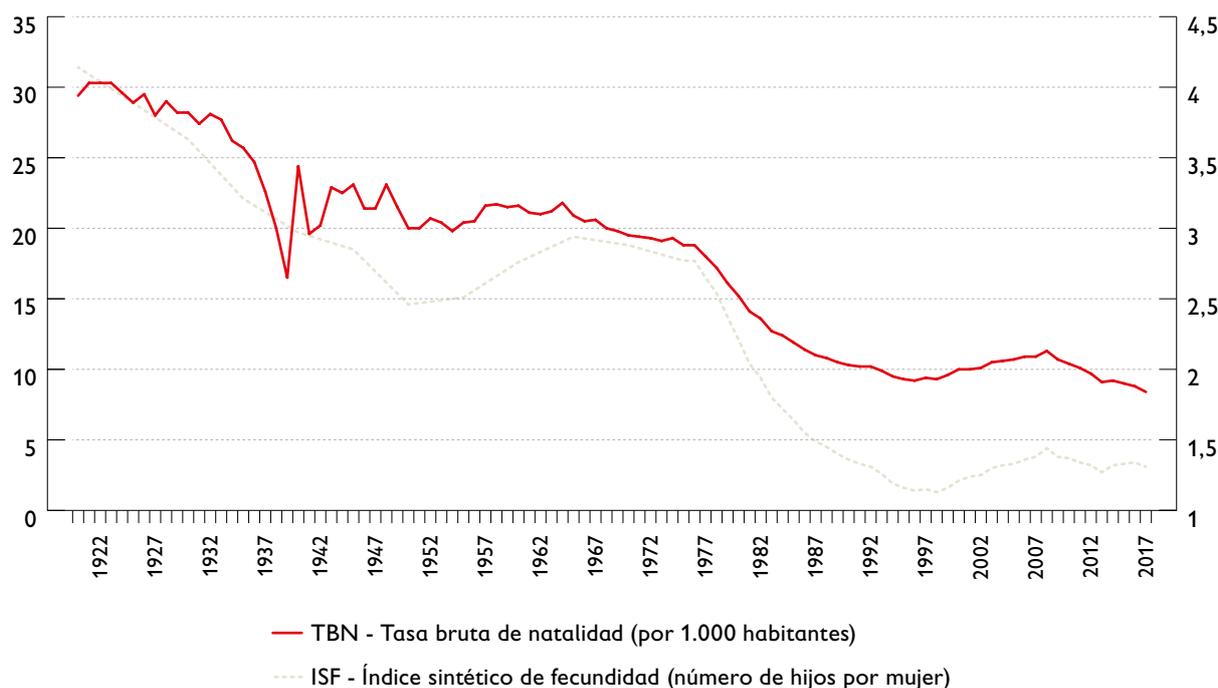
Estado de Bienestar que necesita de un reemplazo generacional para atender a una ciudadanía cada vez más dependiente.

La incorporación de la mujer al mercado laboral, la adopción de nuevos modelos de familia, el cambio de relación respecto a la maternidad, el acceso a los anticonceptivos o el aumento de la edad en la que las mujeres tienen su primer hijo o hija explican en parte el descenso en las tasas de natalidad, una tendencia demográfica compartida con el resto de Europa.

España, sin embargo, plantea particularidades que hacen diferir su tendencia demográfica de la de otros países europeos en determinadas cuestiones. En primer lugar,

factores como la sustitución de las uniones de derecho por la cohabitación no ha afectado en sí misma al nivel de fecundidad, ya que no hay evidencias de que los hábitos de estas parejas difieran de los de las parejas casadas. En segundo, la falta de hijos o hijas se da en un porcentaje reducido, siendo la tasa de infertilidad más baja que en otros países. La mayoría de las mujeres llegan a ser madres, pero muchas solo tienen un hijo o hija. Además, hay un dato a destacar: se tienen menos hijos o hijas de los que se desean. Si bien la tasa de fecundidad es de 1,31 hijos, en la última encuesta sobre Fertilidad del INE, el número de hijos deseados por tres de cada cuatro mujeres es dos, el mismo que desean mayoritariamente los hombres.

**Evolución de la tasa bruta de natalidad (TBN) y del índice sintético de fecundidad (ISF).  
España, 1920-2017.**



Fuente: Elaboración propia a partir de «Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX», de Carreras, A. y Tafunell, X. (Coord.).

¿Por qué esa diferencia entre el número de hijos que se tienen y el número de hijos que se desean? Las principales causas son las condiciones económicas actuales, la falta de políticas públicas que ayuden a la natalidad o la conciliación y la dificultad de enfrentarse a los costes de la crianza de un hijo o hija.<sup>13</sup> En Save the Children hemos calculado que, de media, la crianza de un hijo o hija cuesta entre 400 y 600 euros al mes.<sup>14</sup> Teniendo en cuenta que el salario bruto más frecuente en España es de 1.375 euros mensuales y que las políticas de ayuda a la infancia son muy limitadas, tener los hijos o hijas que se desean es impensable para muchas familias.

En esta misma encuesta se señala que los incentivos que las mujeres piden para poder tener más hijos o hijas son el aumento de la duración del permiso de maternidad/paternidad, la flexibilidad en el horario de trabajo para padres y madres con niños o niñas pequeños, o una asignación económica para las familias con hijos o hijas a cargo menores de 18 años.

Uno de los últimos intentos políticos para fomentar la natalidad fue el «cheque bebé», impulsado por el Gobierno socialista entre 2007 y 2010, y que consistía en una única gratificación por nacimiento de 2.500 euros.<sup>15</sup> Dado el escaso tiempo de su aplicación, así como el marco temporal complejo del comienzo de la crisis, sus efectos sobre la natalidad son poco claros. Por un lado, mientras hay estudios que hablan de un «pequeño

*baby boom*» entre seis y 15 meses después de la introducción de la ayuda,<sup>16</sup> según otros su principal efecto fue la mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral, provocando un aumento de aproximadamente dos horas por semana en la cantidad de horas trabajadas por las madres que recibieron este apoyo económico.<sup>17</sup>

Actualmente, en España existe a nivel social una única prestación social estatal destinada a la infancia, la prestación por hijo a cargo, que está dirigida únicamente a la población más vulnerable y que supone un total de 28,5 euros al mes para las familias en situación de pobreza relativa y 49 euros para las familias en pobreza severa.

Sin políticas públicas que permitan a las familias hacer frente a los costes de la crianza, facilitando las posibilidades de conciliar la vida familiar y laboral, la tendencia demográfica no variará, y la población continuará envejeciendo. Pero esto no es una condena, la tendencia se puede cambiar.

Existen países en los que la promoción de políticas eficaces de conciliación de la vida laboral y familiar y de incentivo de la corresponsabilidad en los cuidados mediante los permisos de paternidad y maternidad individuales e intransferibles han logrado detener el descenso de la fecundidad cerca de las tasas de reemplazo. En otros, la extensión de los servicios de cuidado infantil ha tenido efectos medibles en las tasas de fertilidad.<sup>18</sup>

13 Esping Andersen, G., 2013.

14 Save the Children, 2018.

15 Herranz, D., 2008.

16 González, L., 2013.

17 Hernández, A., León, C. J. y Márquez-Ramos, L., 2017.

18 Save the Children, 2018.

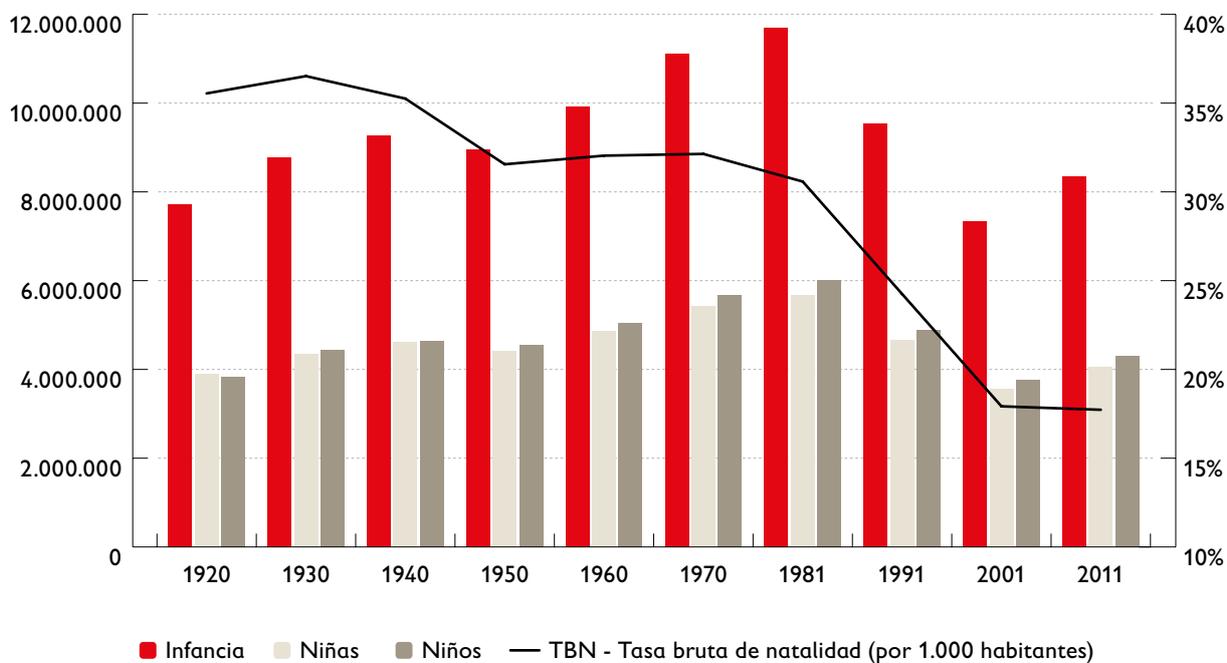
Contamos con estas evidencias para aprender de ellas y desarrollar políticas públicas que permitan poner freno a esta tendencia.

El descenso de la mortalidad infantil, unido a un mantenimiento de las tasas de natalidad y fecundidad, provocaron que el peso de la población infantil dentro del total de la población aumentase de manera progresiva durante el siglo XX (con un descenso durante la posguerra provocado por una reducción de la natalidad) hasta llegar a un tope en los años 80, momento en que el peso de la población infantil comienza a disminuir de manera constante.

La bajada en el índice de natalidad, combinada con el aumento de la esperanza de vida, explica este descenso de población infantil dentro del peso total de la población. De hecho, los porcentajes totales de población infantil son similares a los de los años 20 del siglo pasado. Esta tendencia, a pesar de ser común en todos los países europeos, es más llamativa en España.<sup>19</sup>

**Si los niños y las niñas suponen un peso poblacional tan leve y, además, no pueden votar, ¿nos ha de sorprender que las políticas de infancia no sean una prioridad para los gobiernos?**

**Evolución de población infantil. Absolutos y porcentaje.  
España, 1920-2011.**

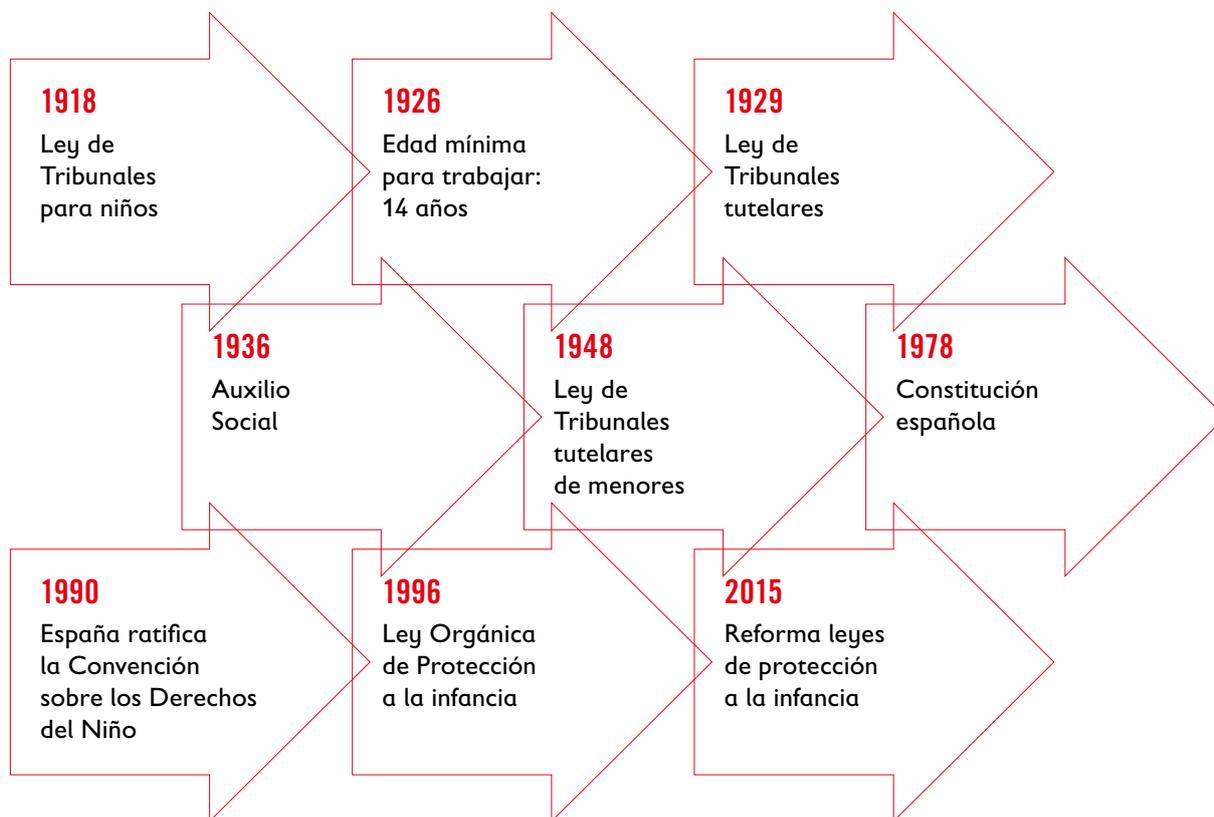


Fuente: Elaboración propia a partir de Censos de población y viviendas - INE.

19 Hernán, M. J., 2006.



## 2. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN



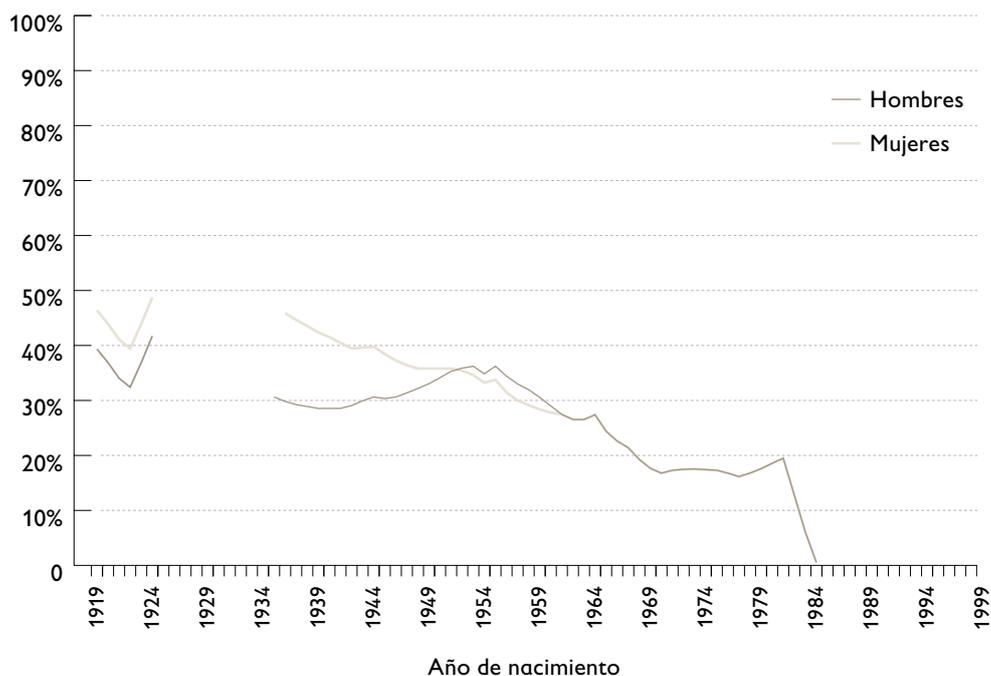
**El sistema de protección a la infancia ha evolucionado significativamente en los últimos 100 años**, de manera paralela a la evolución de los derechos reconocidos paulatinamente a niños y niñas, así como las obligaciones de las administraciones públicas.

A finales del siglo XIX y principios del XX, los principios reformadores de la corriente intelectual e ideológica dominante buscaban que el niño pudiera desarrollar todo su potencial intelectual, físico y moral a través de la educación, evitándole esfuerzos que no fuesen propios de su edad y alejándole de ambientes adultos que pudiesen depravarle.<sup>20</sup>

En este sentido, el movimiento filantrópico, que tuvo como exponente en nuestro país a Concepción Arenal, enfocó sus esfuerzos en alejar a los niños y las niñas del trabajo y promover su escolarización, reforzando el espíritu familiar y, en especial, el protagonismo de la mujer en la protección a la infancia.

<sup>20</sup> Sáez de Santamaría, B., 2017.

**Población masculina y femenina no escolarizada.  
España, 1919-1999.**



Fuente: Elaboración propia a partir de «Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX», de Carreras, A. y Tafunell, X. (Coord.).

Consecuencia de este movimiento, surge la primera ley de protección a la infancia en 1904, la conocida como «Ley Tolosa», por el nombre de su impulsor. En el contexto de su aprobación, desde el Gobierno del momento se reconocía que «el problema infantil» requería la acción urgente del ejecutivo ya que crecía «de día en día la muchedumbre de niños abandonados», así como aquellos que eran maltratados por sus padres. En este momento la mortalidad infantil se asociaba a pérdidas económicas para el país y, en consecuencia, por primera vez la administración reconoció de forma explícita las obligaciones que tiene para con la protección de la infancia.

Con esta ley se trataba de proteger a los menores de 10 años abandonados, entendiéndose como protección la conservación de su salud física y moral. Para lograrlo, se instauraron las que podemos considerar primeras instituciones administrativas que tienen por objeto la protección de la infancia: un Consejo Superior de Protección a la infancia enmarcado en el Ministerio de Gobernación y presidido por el propio ministro; las juntas provinciales presididas por el gobernador de la provincia; y las juntas locales presididas por el alcalde. La protección a la infancia tenía en este sentido un papel de «policía administrativa» y, aunque no trataba la cuestión de los menores infractores, sí reconocía la

relación entre abandono y delincuencia.<sup>21</sup> El enfoque de esta ley estaba más orientado a la lucha contra la indigencia, la delincuencia y la marginación que hacia el enfoque integral de protección tal y como la entendemos hoy en día.

Desde el siglo XIX se comienza a extender también la idea de que eran más adecuadas las medidas de educación y reforma para los niños y las niñas que infringiesen la ley frente a las medidas punitivas.<sup>22</sup> En este sentido, en 1918 se desarrolló la Ley de Tribunales para Niños, como primer intento de que los menores de 16 años tuviesen un ordenamiento jurídico propio con una legislación específica, así como tribunales formados por «jueces pedagogos». Esta ley fomentó la creación de Patronatos Protectores de la Infancia, además de reformatorios.<sup>23</sup> Esta tendencia a separar la justicia de menores de la de adultos se mantendrá a lo largo de todo el siglo XX.

Paralelamente a estos avances en la protección a la infancia desamparada, las normativas laborales empezaron a endurecerse a principios del siglo XX, orientadas a salvaguardar la integridad física y educativa de niños y niñas. Esta tendencia continúa, hasta que en 1926 se estableció como edad mínima para trabajar los 14 años. Esta edad se mantuvo en las reformas laborales de 1931 y 1934.<sup>24</sup>

En 1929, diez años después de la Ley de Tribunales para Niños, se aprobó la Ley de Tribunales Tutelares. Esta legislación supuso un avance más en la protección de niños y niñas, pues la intervención y control administrativo de estos tribunales recaía sobre los progenitores que abandonaban o maltrataban a sus hijos.

Es importante reseñar que todas estas leyes e instituciones con las que se desarrolló el sistema de protección durante la primera década del siglo, y los años 20 y 30 estaban orientadas a la vigilancia, valoración y separación de las familias más pobres. La inmoralidad y la degeneración se asociaban en esta época a la pobreza, algo que llevó a que las otras clases sociales estuvieran fuera de tal investigación y seguimiento. Por ello, las instituciones asumieron un objetivo de defensa de la estructura social que causó en muchos casos la supresión de las garantías procesales y legales en aras de un mayor orden social y moral.<sup>25</sup>

En esta época, las instituciones, que se repartían entre titularidad pública, privada y religiosa, se centraban esencialmente en la lucha contra las enfermedades. Dados los altos niveles de mortalidad infantil de la época, la supervivencia de los niños y las niñas abandonados a los que se atendía era el objetivo principal de estos organismos.<sup>26</sup> Estas macroinstituciones, basadas en la disciplina y situadas en la periferia de las grandes ciudades, estaban totalmente desconectadas

21 Sáez de Santamaría, B., 2017.

22 González Fernández, 1999.

23 Soriano, A., 2001.

24 Sáez de Santamaría, B., 2017.

25 Martín, J., 2009.

26 Soriano, A., 2001.

de la realidad,<sup>27</sup> hecho que dificultaba la integración social de los niños y las niñas del sistema de protección y hacía que se fallara en la finalidad de su inclusión en la sociedad.

La Guerra Civil provocó que la desprotección de niños y niñas se convirtiese en la normalidad. El Gobierno republicano trató de paliar esta situación mediante el sistema de colonias colectivas o de régimen familiar. Estas instituciones se situaban en zonas lejos de los frentes, destacando las que se localizaron en la costa valenciana y alicantina, así como en Aragón, Catalunya y, en algunas

ocasiones, en el extranjero. Aunque variaban entre sí, el objetivo principal de las mismas era la recuperación física y psicológica de los niños y las niñas que habían pasado por el trauma de la guerra, así como tratar de continuar su proceso de escolarización. Ante el desbordamiento del Gobierno por las sucesivas derrotas, muchas de estas instituciones pasaron de ser sostenidas por las administraciones públicas a ser gestionadas por organismos políticos, sindicales y de ayuda humanitaria,<sup>28</sup> lo que pudo poner en riesgo su finalidad educativa.

### **El Auxilio Social, una protección mal entendida basada en la reeducación ideológica y con casos de separaciones forzosas**

Durante la Guerra Civil, en 1936, se desarrolla dentro de la Falange Española una entidad con fines benéficos, proteccionistas y sociales, el «Auxilio Social», que tendrá su mayor auge durante la posguerra. Esta asistencia se prestaba inicialmente a indigentes, pero también se fundaron establecimientos donde se atendía a la educación y manutención de niños y niñas víctimas de la guerra.<sup>29</sup> Esta atención a la infancia desfavorecida se basaba en las políticas y tradiciones de la beneficencia, pero introducía el objetivo de adoctrinar a los beneficiarios en el pensamiento falangista.

Precisamente la atención a niños y niñas víctimas de la guerra fue un elemento reeducador y propagandístico para el régimen.

El Estado asumió la tutela de los huérfanos y de los hijos y las hijas de presos políticos o provenientes de hogares en situación de miseria. La educación en base a una disciplina militarizada, el bautismo, la reeducación ideológica y los castigos violentos y degradantes, fueron elementos clave en estas instituciones. Muchos de estos niños y niñas fueron entregados en adopción a familias afines al régimen con la intención de acabar con la «semilla del marxismo». Por otro lado, el paso por los hogares del Auxilio Social permitió a muchos niños en situación de vulnerabilidad acceder a estudios superiores o universitarios.<sup>30</sup>

27 Ocón, J., 2003.

28 Alted, A., 2003.

29 Soriano, A., 2001.

30 Cenarro Lagunas, M., 2012.

Esta comprensión equivocada de lo que suponía la protección provocó la aparición de prácticas ilegales entre algunos miembros del sistema. Un gran número de niños y niñas nacidos en familias en situación de pobreza fueron separados de sus madres al nacer y entregados en adopción. A ellas se las hizo creer que sus bebés habían muerto en el parto. Esta práctica se mantuvo hasta los años 80. Se estima que en este tiempo, un total de 30.960 niños y niñas fueron irregularmente separados de sus madres.<sup>31</sup>

La siguiente gran reforma en materia de protección a la infancia fue el Texto refundido sobre Tribunales Tutelares de Menores de 1948. Esta reforma mantuvo la naturaleza administrativa del tribunal, con una doble vertiente: reformadora y protectora. Será el marco legal de protección a la infancia hasta los años 80. La facultad reformadora tuvo por objeto el conocimiento de los delitos e infracciones cometidas por los menores y se centró en la vigilancia o suspensión de los derechos de guarda y educación de proge-

nitores o tutores que ejerciesen de forma inadecuada la patria potestad o tutela. Estos tribunales tomaban medidas de protección sobre niños y niñas en situación de vulnerabilidad y de vigilancia sobre sus padres, madres o tutores.<sup>32</sup>

Las instituciones de menores comenzaron a modernizarse en los años 60. El modelo heredado de la primera mitad de siglo provocaba una mala integración social de los menores, que no salían del entorno y círculo de marginalidad del que partían al entrar en el sistema, por lo que se abre paso un intento reformador del mismo. Esta intención reformista se extiende hasta los años 70, cuando el progreso social y los avances científicos permitieron que la mortalidad infantil desapareciera de estas instituciones. Cuando la supervivencia ya no es una prioridad, y la concepción de la protección y la disciplina han evolucionado, las instituciones comienzan a preocuparse por cuestiones de carácter educativo y formativo.<sup>33</sup>

## La protección de la infancia como derecho constitucional

Con la Constitución de 1978, la protección social, económica y jurídica de los menores y sus familias quedó recogida en el artículo 39. Este cambio supuso un reconocimiento explícito de la obligación del Estado para con los menores de edad y provocó una serie de cambios legislativos orientados a la protección integral de niños y niñas por parte de los poderes públicos.

Dentro de las primeras reformas constitucionales, se situó la del Código Civil en 1981, en la que se planteaban cuestiones como el derecho a la personalidad o la patria potestad. Tras esta modificación se considera a niños y niñas sujetos de pleno derecho, capaces de ejercer actos relativos a sus derechos de personalidad. Además, se modifica la institución de la patria potestad, que incluirá

31 Women's Link, 2016.

32 Sáez de Santamaría, B., 2016.

33 Soriano, A., 2001.

el interés de los hijos y la protección de su personalidad como elementos de guía en el ejercicio de las obligaciones de los padres y las madres. Estos elementos resultan claves en la consideración del niño o niña como sujeto con derechos propios, inalienables y necesarios de protección.<sup>34</sup>

En 1987 se modificó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, acogimiento y otras formas de protección. Esta modificación introdujo elementos clave en el cambio de paradigma del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Primero, el niño o niña deja de ser exclusiva responsabilidad de sus progenitores, estando obligado el Estado a poner en marcha todos los mecanismos y herramientas cuando éstos incumplan sus deberes legales para con sus hijos e hijas. Se pasa del concepto de abandono al de desamparo. El acogimiento familiar se configuró como una nueva institución de protección familiar, y la adopción supuso un elemento de plena integración. El interés superior del menor se fijó como un principio inspirador de todas las actuaciones que se desarrollen con un niño o una niña.

Las Comunidades Autónomas, mediante el ejercicio de sus competencias en materia de infancia, desarrollaron la protección de la misma a través de la elaboración de las Leyes de Servicios Sociales Autonómicas. Este hecho supuso la ruptura definitiva con el modelo de asistencia tradicional. La desprotección se enfoca a partir de este momento desde un planteamiento interdisciplinar, desde el abandono, hasta el tratamiento y

la prevención.<sup>35</sup> Se supera también la concepción de grandes instituciones benéficas aisladas, y se apuesta por establecimientos y estrategias que fomenten la inclusión social y la reinserción del menor en todos los ámbitos de su vida.

Con la ratificación por parte de España de la Convención de Derechos del Niño en 1990, muchas de las tendencias avanzadas en los años 80 se institucionalizan. El reconocimiento explícito de la obligación de las administraciones de proteger a la infancia, el interés superior del menor como principio rector de toda actuación sobre un niño o niña, los requisitos de las instituciones de cuidado de menores, el mantenimiento de la relación con la familia de origen o los derechos de los niños separados de sus familias<sup>36</sup> se convierten así en parte esencial del ordenamiento jurídico español.

La Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero supuso la modernización del Sistema de Protección de los Menores, para adaptarla a lo comprometido al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. En esta ley el interés superior del menor o la reinserción familiar de niños y niñas se configuran como elementos clave del sistema de protección, sistema que pivota alrededor de la familia como el entorno más favorable para el crecimiento y desarrollo de cualquier menor de edad.<sup>37</sup>

En esta ola de reforma del sistema de protección de la infancia y adolescencia adaptándola a la Convención sobre los Derechos del Niño se enmarca la Ley Orgánica

34 Bartolomé, A., 2014.

35 Ruiz, C., 2004.

36 Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

37 Picontó, T., 1996.

5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM), que supuso una auténtica renovación en la concepción jurídica de la justicia juvenil. En esta nueva regulación, el proceso se flexibilizó para adaptarse a la realidad y necesidades específicas de cada menor, enfocando las medidas de reforma en la reeducación y la resocialización, a través de una intervención multidisciplinar. Si bien la naturaleza del proceso es formalmente penal, las medidas que se toman no pueden ser represivas, sino preventivas, orientadas por el interés superior del menor y valoradas por criterios más allá de los jurídicos.<sup>38</sup>

La última reforma de la legislación de infancia, las leyes de 2015, respondió a la necesidad de actualizar y reforzar la protección de la infancia y adolescencia para alinearla con las nuevas realidades sociales y acercarla más al concepto de protección definido en la Convención. Algunos de los avances significativos en la protección de la infancia fueron la definición más exhaustiva de lo que supone realmente el interés superior del menor, el desarrollo de la figura del riesgo (orientado a evitar el desamparo y formalización del deber del Estado de apoyar a las familias en la protección y educación de los menores, tal y como se recoge en la Convención), la prohibición de la separación del entorno familiar justificada únicamente por la pobreza de los padres y la declaración de los hijos de víctimas de violencia de género como víctimas de primer grado.<sup>39</sup>

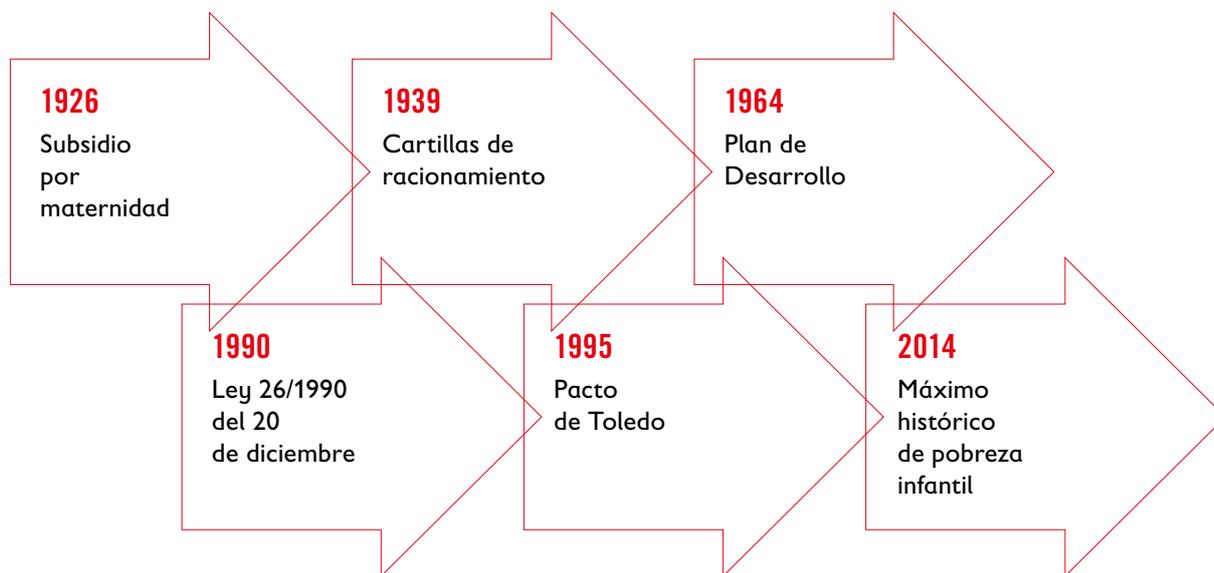
Sin embargo, la falta de desarrollo reglamentario y de presupuesto específico han dificultado que esta reforma legislativa se haya desarrollado por completo. Además, el sistema aún presenta grandes retos en materia de respuesta a las necesidades específicas de los niños y las niñas extranjeros no acompañados, así como en la lucha contra la violencia.

38 Montero, T., 2009.

39 Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



### 3. POBREZA INFANTIL, DESIGUALDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL



**A pesar de que la evolución de los índices de pobreza infantil en los últimos 100 años ha sido positiva, en España la desigualdad continúa siendo una realidad: hoy en día uno de cada tres niños y niñas vive en riesgo de pobreza o exclusión social. ¿Cómo se explica que, si la sociedad en su conjunto ha mejorado exponencialmente a nivel socioeconómico, sigan existiendo estas bolsas de pobreza infantil? Algunas de nuestras hipótesis son que los niños y las niñas no son considerados un colectivo sujeto de políticas sociales específicas y que no tienen capacidad de voto.**

A principios del siglo XX la situación de pobreza, especialmente en el ámbito rural, estaba instalada de manera permanente en el país. La falta de una política o planificación agraria clara o la gran desigualdad entre territorios generaba grandes bolsas de miseria.

Es precisamente a principios de siglo cuando se empieza a conformar el sistema de protección social, con una naturaleza claramente contributiva con prestaciones orientadas a los trabajadores. Así, en 1919 se instauró el Retiro Obrero Obligatorio, y entre los años 1919 y 1923 las sociedades de ayuda mutua que garantizaban seguros de desempleo o maternidad fueron subsidiadas por el Estado. Durante los años 20 y 30 fueron pocos los avances en materia de protección social, siendo tres los «riesgos sociales» a los que dio respuesta el sistema: la jubilación (1919), la maternidad (1926) y el accidente de trabajo (1932). Así, la infancia como tal, queda fuera de la protección social desarrollada por el Estado.<sup>40</sup>

40 Esteban, M., 1997.

En la Constitución republicana se recogió explícitamente la responsabilidad del Estado de crear un sistema de seguros sociales obligatorios. Las políticas orientadas a luchar contra la pobreza y la miseria estuvieron relacionadas con promover cambios en las relaciones laborales, la redistribución de la propiedad de la tierra y el aumento de salario de los trabajadores. Sin embargo, no se impulsaron medidas específicas que tuviesen como objetivo la lucha contra la pobreza infantil. La protección social a la infancia se centró, tanto en esta época como en la anterior, en la educación y en la respuesta institucional al abandono.

Cualquier impulso reformista y de lucha contra la pobreza fue radicalmente paralizado por la Guerra Civil, a la que siguió el periodo de mayor miseria, hambre y pobreza de la historia del siglo XX en España, la posguerra. Los daños propios producidos por un conflicto bélico (insalubridad, carencias habitacionales), unidos a la situación de guerra en Europa y al régimen autárquico, supusieron que la miseria y el hambre se extendiesen entre la población, afectando especialmente a los niños y las niñas.<sup>41</sup> Esta época se denominó, con el tiempo, «los años del hambre».<sup>42</sup>

Ante esta situación de pobreza y hambre generalizadas, el régimen franquista empezó a desarrollar estrategias y medidas orientadas a paliar estas circunstancias. Así, el Auxilio Social fue la entidad que se encargó en un primer momento de abastecer a la población, pero poco después, en junio de 1939, se apro-

bó la ley por la que se regulaba la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que tenía por objeto «la obtención y distribución de los artículos de primera necesidad y el tomar cuantas medidas se precisen para asegurar el abastecimiento de la población» (artículo 21 de la Ley).<sup>43</sup> El Estado interviene así en la producción, consumo y distribución de los productos de primera necesidad.

La herramienta para controlar esta distribución fue la cartilla de racionamiento. Consistía en una suerte de talonario formado por varios cupones en los que se reflejaba la cantidad y tipo de mercancía que se entregaba a cada familia. Esta cartilla era distinta según la composición familiar, estado de salud y el tipo de trabajo del cabeza de familia. En ella se recogían una serie de productos de primera necesidad a la semana, teóricamente suficiente para cubrir las necesidades de las familias, y se reconocía además un suplemento de harina y leche para los niños y niñas.<sup>44</sup> Sin embargo, el desabastecimiento, la mala organización y la corrupción generalizadas provocaron que en la práctica el abastecimiento fuese irregular, con productos de baja calidad y, en ocasiones, en mal estado. Todo ello tuvo como efecto una generación entera que creció desnutrida.<sup>45</sup> El sistema de racionamiento duró diez años, hasta 1949.

41 Del Arco, 2006.

42 Hernández Burgos, 2013.

43 Virgós Ortiz, M., 1946.

44 Torres, M., 2012.

45 Ibáñez, M., 2014.

## Desigualdad social

En cuanto a la estructura social del país en el momento, España continuaba siendo la misma que en los años 30. Hasta bien entrada la década de los cincuenta era un país agrario, con poco desarrollo económico y social. Por ello, era una sociedad dual, con la mayor parte de la población en la base de la pirámide social, formando grupos populares con poca posibilidad de mejorar su situación social. La posguerra y sus carencias incidieron muy negativamente en esta situación. De hecho, el extraperlo consecuencia de la corrupción que rodeó el racionamiento, provocó que se acentuasen aún más las diferencias sociales, entre una minoría que se enriqueció gracias a esta práctica y una mayoría que apenas podía acceder a una alimentación básica.<sup>46</sup> Las migraciones, primero hacia Latinoamérica y luego hacia Europa, fueron una constante de la época.

Pese a que no hubiese políticas específicas de infancia, el apoyo económico a las familias sí fue una prioridad del régimen franquista. Así, en el año 1943 las ayudas económicas destinadas tanto a ellas como a la vejez eran a las que se dedicaba un mayor presupuesto. Esta partida continuaría incrementándose hasta que, en los años 60, comenzó a descender.<sup>47</sup>

Solo con las mejoras económicas de los años 60 la situación social evolucionó, entre otros aspectos porque empezaron a desaparecer las diferencias entre clases que tan claramente marcaba el régimen autárquico. La

producción económica mejorada gracias al Plan de Desarrollo Económico y Social, cuya primera aplicación se produce entre 1964 y 1967, impulsada por los ministros tecnócratas y la ideología del desarrollo que adoptaron ciertos cargos políticos durante el franquismo, contribuyó a este avance. Este Plan incluía la aplicación y extensión de políticas públicas como la alfabetización, la formación profesional, la ampliación de la enseñanza, el desarrollo de áreas deprimidas, la creación de puestos de trabajo, la expansión de la vivienda, la seguridad social, la asistencia social...

Sin embargo, ni la pobreza infantil era uno de los objetivos a erradicar, ni había medidas específicamente orientadas a la infancia. Además, al no ser la erradicación de la pobreza en sí misma el objetivo principal del Plan, se mantuvieron bolsas de pobreza en los sectores sociales más aislados.<sup>48 49</sup> Así, durante finales de los años 60 y principios de los 70, la escasez de inversiones públicas y la fiscalidad regresiva que el franquismo practicaba en beneficio de los sectores sociales de mayor capacidad económica provocaron una escolarización muy deficiente y unos servicios públicos y sanitarios prácticamente nulos en los suburbios obreros. En este periodo se produjo también el mayor movimiento migratorio del campo a la ciudad del siglo XX, y las ciudades crecieron de una forma desordenada, lo que provocó un aumento de

46 Ibáñez, M., 2014.

47 Del Campo, S. y Rodríguez-Brioso, M., 2002.

48 Casado, D., 1990.

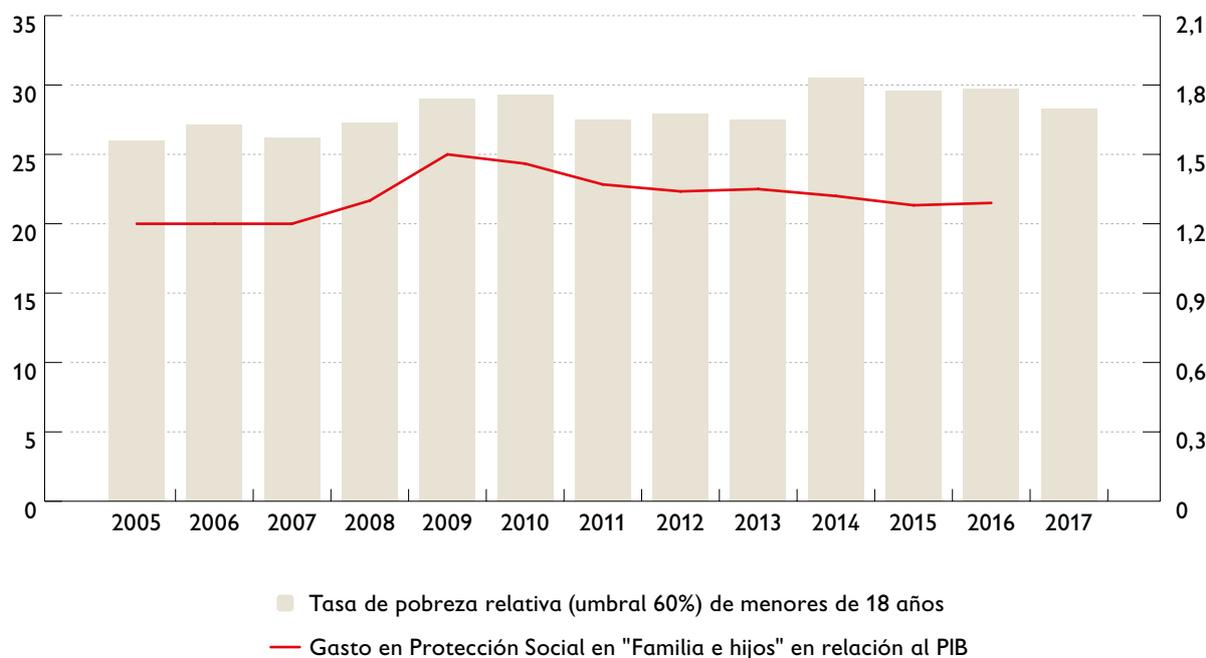
49 Paredes, J., 2008.

la segregación social y la aparición de barrios en los que la calidad de la vida de niños y niñas era ínfima.<sup>50</sup>

Pese a estas desigualdades, la economía general del país mejoró durante los años 60 y 70. La apertura económica, el auge del turismo en España y el desarrollo del sector servicios produjeron un aumento del bienestar, la mejora de la cualificación profesional, un desarrollo de las clases medias y una tendencia hacia la igualdad. En esta época se produjo tanto un aumento notable de la natalidad como de la esperanza de vida y una reducción drástica de la mortalidad infantil.

La mejora de la situación económica estuvo acompañada de una reducción de las ayudas prestadas a la infancia. Así, si en 1965 la cantidad de dinero aportado a la familia era del 2,6 % del PIB, diez años más tarde esa proporción se había reducido a la mitad,<sup>51</sup> es decir, a mejor situación de la economía menor inversión en familia.

**Gasto en protección social en “familia e hijos” en relación al PIB y tasa de pobreza relativa (umbral 60 %) de menores de 18 años. España, 2005-2017.**



Fuente: Elaboración propia.

50 González Martínez, C., 2003.

51 Del Campo, S. y Rodríguez-Brioso, M., 2002.

## La protección social a la infancia en democracia

Esta tendencia de bajada de la inversión en infancia continuó y se incrementó desde comienzos del periodo democrático hasta principios de los años 80. En este sentido, el 8 de septiembre de 1978 se aprobó la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De hecho, durante los años 80, España fue el único país de su entorno donde la desigualdad económica y la pobreza se redujeron durante esa década, incluso en un contexto de tasas de desempleo muy altas. En 1986 se promulgó la Ley General de Sanidad, que puso las bases para la universalización de la atención sanitaria a todos los españoles. Además, aunque en descenso, durante los años 80 continuaron existiendo prestaciones a las familias, tanto en aportaciones directas como en especie y deducciones fiscales.

Entre 1990 y 2001 el índice Gini, que mide la desigualdad, pasó de 0,3195 a 0,3249. A pesar del aumento del nivel medio de ingresos y las mejoras del sistema de protección social, los niveles de pobreza, incluyendo la infantil, se mantuvieron elevados. Las prestaciones a la infancia en esta etapa cambiaron de objetivo. Así, con la promulgación de la Ley 26/1990 del 20 de diciembre de Prestaciones No Contributivas (LPNC), la prestación por hijo a cargo pasó a dirigirse a las familias más vulnerables.

La crisis económica y financiera de 2007 agravó esta situación, provocando un nuevo aumento de la desigualdad y la pobreza, del que todavía hoy, una década después, seguimos sintiendo los efectos.<sup>52 53</sup> El índice Gini en 2013 fue de 0,347, y en 2017 de 0,341.

Cuando estalló la crisis, España era uno de los países de la Unión Europea que menos dinero público invertía en programas específicos para la familia y la infancia.<sup>54</sup> Esta falta de protección específica provocó que, no solo aumentase la pobreza infantil, sino que, dentro de la pobreza, la severa se cronificase: si en el año 2004 uno de cada diez menores de edad pobres estaba en situación de pobreza severa (10,5 %), en el año 2017 ese porcentaje subió hasta el 15 %, una tendencia creciente e impermeable.<sup>55</sup>

Hoy en España el 28,3 % de los niños y las niñas viven en riesgo de pobreza, en 2004 esta tasa era del 25,5 % y en 2014 alcanzó su máximo histórico al situarse al 30,5 %. Tener descendientes es un factor de riesgo, especialmente en modelos de familias como las monomarentales, con un riesgo de pobreza del 40,6 % (19 puntos más de la tasa general). España carece de una cobertura universal de prestaciones monetarias a las familias con hijos menores de edad, y las que sí existen no cubren a los menores en situación de mayor riesgo; esta prestación en España es de solo 28,5 al mes para las familias en situación de pobreza relativa y de 49 para las familias en pobreza severa.

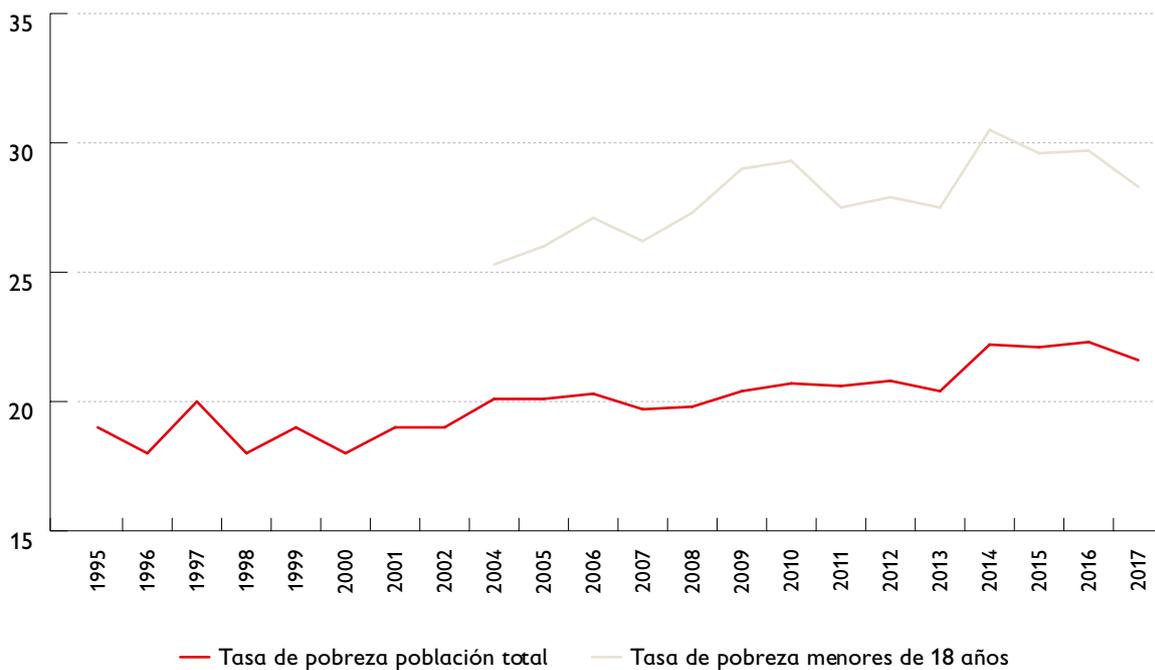
52 Núñez, X. M., 2017.

53 Consejo Económico y Social, 2017.

54 Navarro, V., 2012.

55 EAPN 2018.

Tasa de pobreza en la población total y menores de 18 años.  
España, 1995-2017.



Fuente: Elaboración propia.

## Un pacto intergeneracional por la infancia

Sin una política pública dirigida a la lucha contra la pobreza infantil, esta seguirá siendo una condición crónica de nuestro país.

Hasta los años 80 en todos los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el riesgo de caer en pobreza era mayor para los ancianos.<sup>56</sup> Esta consideración de la tercera edad como colectivo especialmente vulnerable provocó el avance de políticas sociales enfocadas a las pensiones.

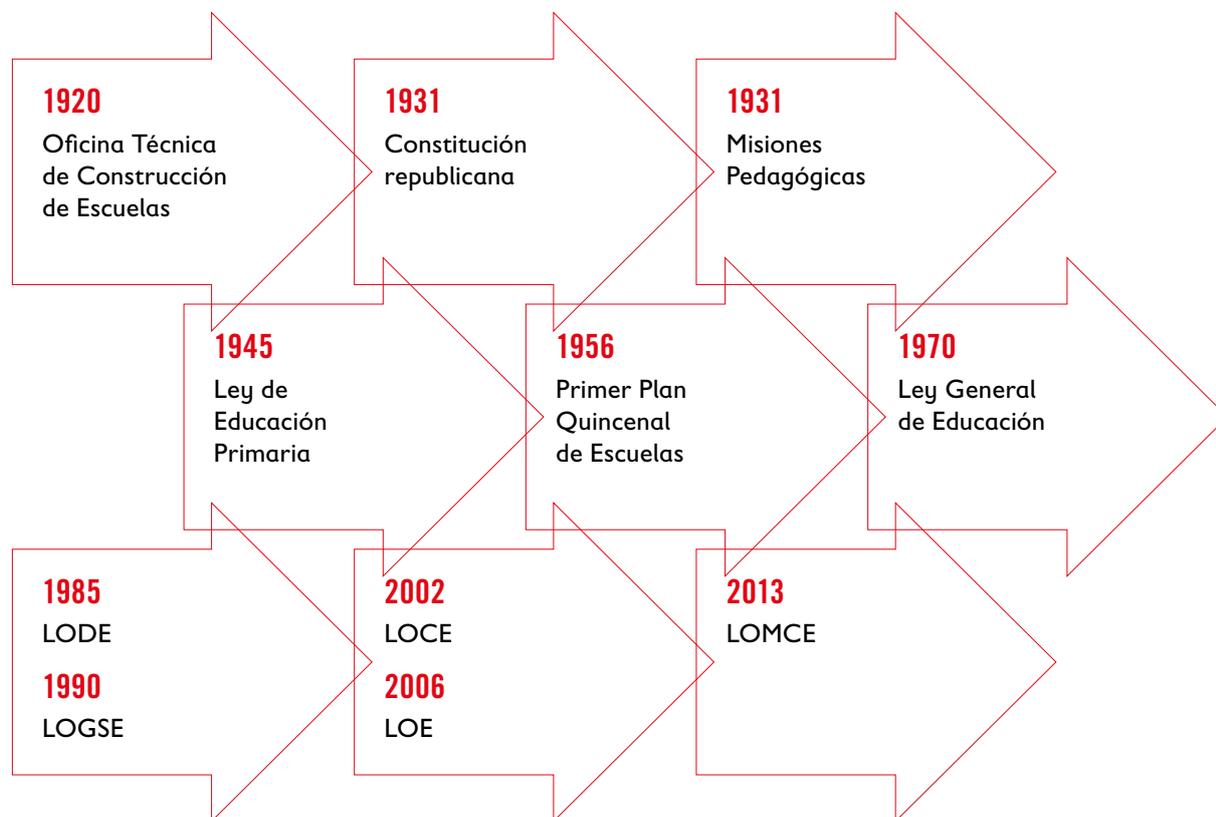
El Pacto de Toledo de 1995, base del sistema de pensiones del sistema democrático actual, parte precisamente de la necesidad de proteger a la vejez, pues la pobreza tenía el rostro de mujer mayor de 65 años. Hoy comprobamos que el éxito de estas políticas ha sido claro, pues el grupo de mayores de 65 es el que presenta menor riesgo de pobreza. Si desde hace décadas el riesgo de pobreza amenaza principalmente a jóvenes, niños y niñas, es necesario un desarrollo de políticas e inversiones públicas que tengan por objetivo luchar contra la pobreza infantil y juvenil.

---

56 Espinosa, M. A., 2016.



## 4. EDUCACIÓN

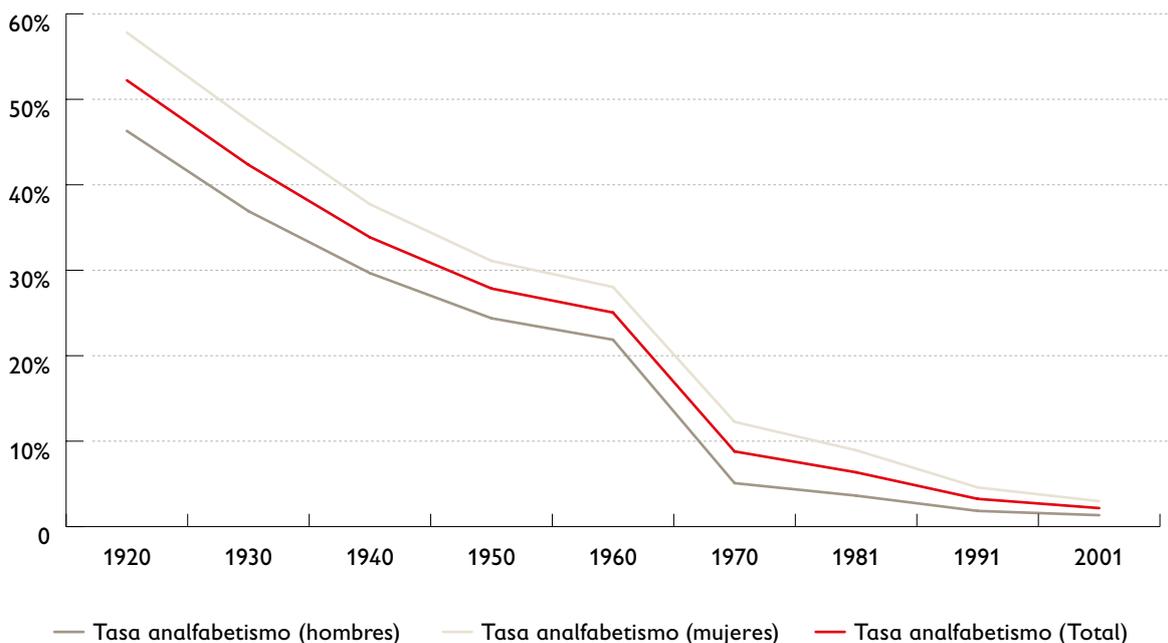


**Puede decirse que la educación accedió a la modernidad durante el siglo XX. Pero esta evolución no ha sido regular o pausada. Los acontecimientos históricos y los bruscos cambios políticos del siglo pasado impactaron de forma crucial en el desarrollo del sistema educativo.** En cualquier caso, a lo largo de la mayor parte de estos últimos 100 años, la principal preocupación de las autoridades educativas ha sido luchar contra el analfabetismo mediante la extensión de la enseñanza primaria hasta llegar a todos los niños y las niñas en edad escolar.

Aunque hoy en día esta meta ha sido alcanzada, la educación tiene muchos más objetivos y finalidades, y para que sea realmente equitativa para todos los niños y niñas, aún queda mucho por hacer.<sup>57</sup>

57 Viñao, A., 2004.

Tasa de analfabetismo. Total y por sexos.  
España, 1920-2001.



Fuente: Elaboración propia a partir de Censos de población y viviendas - INE.

A principios del siglo XX en España había grandes bolsas de población sin acceso a la educación, con altas tasas de analfabetismo. En el campo esta situación era especialmente grave, como consecuencia del modelo agrario de explotación extensiva que requería de gran cantidad de mano de obra, en muchas ocasiones infantil. Además, esta falta de formación era mayor entre las mujeres, a quienes la imposición de roles de género tradicionales limitaba su posición al hogar y, por tanto, no hacía necesaria su formación educativa.<sup>58</sup>

La preocupación por el bajo número de escuelas y los altos niveles de analfabetismo provocó diversas reformas legislativas y políticas públicas. Así, desde finales del siglo XIX y hasta los años 20, se desarrollaron diversas legislaciones de educación con medidas clave para sentar las bases del sistema educativo, como la creación de puestos escolares, la implantación de la escuela graduada, el establecimiento de la Inspección primaria, la revisión de los planes de estudio, la incorporación del gasto de enseñanza primaria en los Presupuestos Generales del Estado, la dignificación de la figura del maestro o el aumento paulatino de la edad de asistencia obligatoria a la escuela hasta elevarla a los

58 Villanova, M. y Moreno, X., 1992.

14 años.<sup>59</sup> Sin embargo, el índice de matriculación en 1917 en las Escuelas Públicas era de 1.754.699 sobre una población escolar de unos 2,8 millones. El resto, o bien asistían a escuelas privadas, los menos, o bien no recibían instrucción.<sup>60</sup>

Estos bajos niveles de matriculación, así como el mantenimiento de altas tasas de analfabetismo en el país, atrajeron el interés de intelectuales, políticos y pensadores hacia la escuela primaria, considerada un elemento básico para la educación del pueblo. Así, la promoción de la educación fue una política común en el primer tercio del siglo XX. Por ejemplo, durante la dictadura de Primo de Rivera el Estado se implicó directamente en la construcción de centros educativos con la constitución en 1920 de la Oficina Técnica de

Construcción de Escuelas. Siguiendo el objetivo claro de llevar la enseñanza primaria a toda la población, y hacerla obligatoria, se crearon más de 5.000 escuelas.<sup>61</sup> En esta época, se logró la igualdad de género en la matriculación en enseñanza primaria de niños y niñas.

La acción conjunta de diversos elementos como el aumento del número de escuelas, el perfeccionamiento de los métodos de enseñanza, la instrucción en cuarteles y fábricas y la explosión cultural que supusieron los años 20, confluyeron para reducir el analfabetismo: pasó de un 63,79 % en 1900 a un 44,75 % en 1930.<sup>62</sup> Incluso con todo ello, la cantidad de población sin acceso a la educación continuaba siendo muy alta.

## La educación en la República: escuela para todos en un «Estado educador»

El siguiente gran punto de inflexión en la educación en España fue la Segunda República. Con postulados políticos e intelectuales que situaban a la educación como elemento primordial en la formación de ciudadanos y ciudadanas y en la regeneración política y social del país, la reforma educativa fue una seña de identidad del Gobierno republicano, que tenía como objetivo convertir a la República en un «Estado educador». La Constitución de 1931 recogía la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria, la laicidad,

la libertad de cátedra, la consideración de maestros y profesores como funcionarios públicos y el compromiso de legislar para favorecer lo que hoy llamaríamos «ayudas al estudio». El propio preámbulo del Decreto de Construcción de Escuelas recogía la intención de «transformar fundamentalmente la realidad española hasta lograr que España sea una auténtica democracia».<sup>63</sup>

59 Ruíz, E., 2000.

60 González, E., 1988.

61 García, V., 1980.

62 González, E., 1988.

63 López, A. L., 2017.

Esta reforma pasaba por garantizar el derecho a la educación a través de la «escuela para todos», pero no limitándose a la construcción de infraestructuras. El interés iba también ligado a la calidad de la enseñanza, que se basaba en la buena formación del profesorado. El reciclaje de los maestros que ya estaban ejerciendo, la transformación del Magisterio en carrera universitaria, un plan de formación especializado para los maestros, formación continuada o el aumento de sueldo fueron herramientas básicas para extender culturalmente la educación a través de los maestros y las maestras, más allá de las dotaciones materiales.<sup>64</sup>

El plan educativo y cultural, que trascendía a las aulas, pretendía modificar las estructuras socioeconómicas, formando de manera integral al individuo para garantizar una igualdad de oportunidades, destacando la función social de la educación y su consideración como derecho. Además de una apuesta clara por la laicidad, se fomentó la coeducación de niños y niñas en las escuelas, con clases mixtas en las que las enseñanzas eran las mismas para ambos.

La Institución Libre de Enseñanza influirá de manera notable en las pautas pedagógicas que caracterizan el sistema educativo en la República, basadas en el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, el aprendizaje mediante la discusión y el debate, o incorporando viajes al campo, el mar o la montaña a través de las Colonias Escolares.<sup>65</sup> Dentro de este proyecto educativo, la educación de las clases populares, en

particular las de los niños y niñas residentes en zonas agrícolas y marineras, se convierten en una prioridad.<sup>66</sup> Las «misiones pedagógicas» juegan un papel importante en esta extensión de la educación al campo.

Este esfuerzo regenerativo y renovador de la educación, que seguía la tendencia de los años anteriores, implicó también un aumento significativo de recursos: el presupuesto destinado a la Instrucción pública se multiplicó por ocho entre 1932 y 1935, y el porcentaje del gasto público destinado a la educación pasó del 4,2 % en 1930 a representar el 7,2 % del total en 1935. Las reformas y la inversión en educación tuvieron también su efecto en el número de matriculaciones: el número de alumnos matriculados en las escuelas nacionales pasó de 1.221.552 en 1908 a 1.691.331 en 1924, 2.078.696 en 1930, y 2.502.322 en 1935 (1.270.766 niños y 1.231.556 niñas). De esta forma, la tasa de escolarización en las escuelas nacionales alcanzó el 52,9 % en el curso 1934-1935 (53,9 % para los niños y 52 % para las niñas).<sup>67</sup>

La Guerra Civil supuso una paralización absoluta de la normalidad de la educación ya que este es siempre uno de los primeros derechos de los niños y las niñas que se ven vulnerados durante los conflictos bélicos. Pese al intento del Gobierno republicano de mantener unos mínimos educativos a través de las Colonias, el avance de la contienda acabó también con estas iniciativas.

La Guerra Civil fue también una guerra contra los maestros de la República, considerados por el bando franquista de ser «en-

64 Bahamonde, A., 2005.

65 Esteban, A. e Izquierdo, M. J., 2014.

66 Fernández, J. M. y Agulló, M. C.

67 Ruiz, E., 2000.

venadores del alma popular», tal y como se recoge en el BOE del 10 de diciembre de 1936. Desde el momento del golpe de Estado, se cesó a todos los maestros en la zona suble-

vada. Esta presunción de culpabilidad implicó en muchas ocasiones, una represión violenta y física más allá de la administrativa.<sup>68</sup>

## La formación del espíritu nacional en la educación franquista

Si la República trató a través de la escuela de extender e incentivar los valores republicanos, laicos y democráticos, la dictadura hizo lo propio con los valores confesionales y patrióticos que sostenía. La reforma educativa del franquismo supuso una ruptura total con el modelo republicano y con su ideario. De hecho, aquellos maestros cesados tras el golpe de Estado debían solicitar su reingreso con una declaración jurada de lealtad al régimen franquista y pruebas de adecuación ideológica y moral al nuevo orden.<sup>69</sup>

En este momento se aprueba la Ley de Educación Primaria de 1945, en la que se recoge la educación separada por sexo en las escuelas, la desaparición del bilingüismo y se otorga un papel educativo a la Iglesia en lo relacionado a la transmisión de la fe. Destaca especialmente en lo relativo a esta educación segregada por sexo una enseñanza diferenciada a las niñas, orientada a prepararlas para la vida como amas de casa, limitando su desarrollo a las tareas del hogar y fomentando una clara subordinación respecto al varón.<sup>70</sup>

En un fuerte contraste con periodos anteriores, el presupuesto dedicado a educación descendió, no recuperando hasta 1951 los porcentajes en relación con el gasto público total de la República. Entre 1939 y 1951 solo se construyeron unas 6.000 escuelas, lo que supuso un déficit de puestos escolares que sobrepasaba el millón de niños y niñas sin un lugar donde ir a estudiar. Además de esta carencia material de plazas escolares, había también una falta de maestros. Como consecuencia de estas circunstancias la matrícula en la enseñanza primaria oficial descendió en los primeros años (2.375.911 niños y niñas en 1941). De hecho, en 1951, la tasa de escolarización de la población de seis a 14 años era todavía del 50 %.<sup>71</sup>

La acción del Estado en la construcción de escuelas públicas se reactivó a partir de 1953, fecha en la que se aprueba la Ley de Construcciones escolares. Poco después, en 1956, surge el primer plan quinquenal de escuelas públicas, en un momento en el que se calculaba que hacían falta 42.000 aulas para poder escolarizar a toda la población infantil.<sup>72</sup> La política de crear y construir escuelas se mantuvo durante la siguiente década.

68 Esteban, A. e Izquierdo, M. J., 2014.

69 Ídem.

70 Núñez, X. M., 2017.

71 Ídem.

72 De Puelles, M., 2009.

En los «años de desarrollo» del periodo 1960-1970, el avance en escolarización ya fue significativo. Así, en 1967 la tasa de escolaridad total alcanzaba el 87,8 % de la población en edad escolar obligatoria (69,5 % en la enseñanza oficial y 30,5 % en la privada).<sup>73 74</sup> En 1970, se aprobó la Ley General de Educación de Villar Palasí, que tenía por objeto reformar el sistema educativo para unificarlo, hacerlo más flexible, aumentar las tasas de permanencia y hacerlo accesible a todas las clases sociales. Con esta nueva ley se abre la posibilidad a los centros públicos de educación mixta, ajusta el sistema a las nuevas necesidades económicas de la sociedad, ampliando la obligatoriedad de la misma hasta los 14 años y llama a este nivel educativo reformado la Educación General Básica (EGB).

Es precisamente a partir de 1970 cuando la modernización de la educación se acelera, en términos de alfabetización, escolarización y feminización; las tasas de escolarización de los jardines de infancia o escuelas maternas era del 11 %; la de párvulos del 63 %; 100 % en los últimos años de EGB; 97,3 % en séptimo y 80,4 % en octavo.<sup>75 76</sup> En este sentido, la igualdad de género en la matriculación en educación secundaria se alcanzó en 1976.<sup>77</sup> Pese a todo, a la muerte de Franco el 82 % de la población española no superaba los seis años de escolarización y el gasto público en educación era del 1,7 % del PIB. El 24 % de las mujeres eran analfabetas, frente al 17 % de los hombres.

## La transición del modelo educativo, un acuerdo de mínimos

Durante la Transición se plantea la necesidad de reformar el sistema educativo, adaptándolo al nuevo modelo político y de país que se pretendía construir tras la dictadura. Se establecen medidas de consenso, como el reconocimiento expreso del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, la obligatoriedad y gratuidad de la educación básica, el desarrollo de la personalidad dentro del respeto a los valores democráticos como fin de la educación o la supervisión y homologación de la educación y los cen-

tros escolares por los poderes públicos. La igualdad de género en el acceso y disfrute de la educación se convierte también en un elemento clave de cambio en este momento.

La Constitución de 1978 asentó estos principios y los diferenció del modelo anterior y, con el desarrollo del nuevo modelo territorial, se transfieren las competencias en educación a las recién creadas Comunidades Autónomas.

73 Ruiz, E., 2000.

74 García, V., 1980.

75 Viñao, A., 2004.

76 Ruiz, E., 2000.

77 Ídem.

Es también con el comienzo del periodo democrático cuando se inicia la reflexión en torno a la incorporación en el sistema educativo de grupos de niños y niñas especialmente vulnerables. Un claro ejemplo es la inclusión de la infancia con discapacidad en el sistema educativo, que avanzó por la vía marcada por la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).<sup>78</sup>

Con el Estado democrático comienza una época de reformas legislativas en materia de educación que se mantiene hasta nuestros días, evidenciando una clara falta de acuerdo político y consenso en torno a la educación.

En 1985 el Gobierno socialista aprobó la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE). En esta ley queda reconocida la libertad de cátedra de los profesores, el derecho de elección de las familias de centro distinto a los creados por el Estado y el derecho a que sus hijos e hijas reciban formación religiosa conforme a sus convicciones. Respecto al alumnado, se le reconoce el derecho a recibir educación; al respeto de las convicciones, integridad y dignidad personales; a ser valorados de manera objetiva; a participar en el funcionamiento del centro; a recibir ayudas para compensar carencias y a la protección social. Se reconoce también el derecho de reunión de todos los miembros de la comunidad educativa, y el derecho de asociación de alumnado y familias. Es en esta reforma legislativa en la que se introduce la posibilidad de sostener con fondos públicos ciertos centros privados, apareciendo la es-

cuela concertada. Pese a que en esta ley se implanta la educación mixta, no se toman medidas más profundas para luchar contra las desigualdades de género dentro de la escuela y la educación.<sup>79</sup>

En 1985 se aprobó el Real Decreto de ordenación de la Educación Especial, en el que expresamente se recoge la necesidad de escolarizar en centros ordinarios a las personas con discapacidad a través de apoyos individuales específicos. Se plantea la excepcionalidad de los centros de educación especial para aquel alumnado que tenga unas características que no hagan posible su escolarización ordinaria.<sup>80</sup>

En 1990 se aprueba la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). En este momento se establece una nueva ordenación de la educación infantil (de los 0 a los 6 años) que la conforma como el primer nivel del sistema educativo, pese a no ser obligatoria. Este reconocimiento supuso un gran avance en la educación infantil, pues regularizó la atención de niños y niñas dentro de un marco curricular claramente orientado a fomentar el desarrollo de sus capacidades intelectuales, afectivas, sociales y físicas, así como la inclusión de unos niveles mínimos de calidad en esta etapa educativa.<sup>81</sup> La escolarización básica obligatoria se reconoce como gratuita, integral, cíclica y comprensiva, y se amplía hasta los 16 años, dividiéndola en enseñanza primaria (de 6 a 12) y enseñanza secundaria obligatoria (de los 12 a los 16).<sup>82</sup>

78 Casanova, M. A. y Cabra, M. A. 2009.

79 Núñez, X. M., 2017.

80 VV.AA., Universidad Internacional de Valencia, 2014.

81 González, M. J., 2012.

82 Ruíz, E., 2000.

Esta ley incorporará también los principios de normalización e integración de los niños y niñas con discapacidad, refiriéndose a este colectivo específicamente en la ley y reconociendo las adaptaciones curriculares y apoyos especiales necesarios para superar sus diferencias o problemas de desarrollo o aprendizaje.<sup>83</sup>

Esta ley tratará también de fomentar la igualdad entre niños y niñas, con esfuerzos más allá de los centros mixtos. En este texto sí se incluye la definición de objetivos, competencias y conocimientos que estaban orientados a desarrollar una enseñanza alejada de los estereotipos de género. Sin embargo, y durante muchos años, elementos clave en la enseñanza como los libros de texto, siguen perpetuando estereotipos y roles de género y sexuales basados en modelos y prejuicios sexistas.<sup>84</sup>

Cabe destacar en este punto que, pese a todas las dificultades a las que las niñas se enfrentaron en el acceso y ejercicio de la educación durante el franquismo, muchas de las cuales fueron heredadas por la transición, el progreso educativo de las mujeres en España ha sido notable. Su nivel educativo ha aumentado a un ritmo superior al de los hombres: entre 1977 y 1998 el porcentaje de mujeres con estudios secundarios se multiplicó por cinco, así como el porcentaje con estudios superiores. Además, desde 2001 el número de mujeres entre 15 y 64 años con educación secundaria o terciaria sobrepasa

al de los hombres, provocando una brecha de género de 4,20 puntos porcentuales en 2012.<sup>85 86</sup>

En 2002 se volvió a producir una nueva reforma educativa. El gobierno del Partido Popular aprobó la Ley Orgánica de Calidad de Educación (LOCE). Esta ley mantuvo la estructura anterior de escolarización obligatoria, pero introduce la elección de itinerarios tempranos según el rendimiento del alumnado. En la misma se impuso la obligatoriedad del estudio de religión o su alternativa, y se otorgó un carácter asistencial a la educación de 0-3.

Apenas cuatro años después, y con el partido socialista de vuelta en el gobierno, en 2006, se aprobó la Ley Orgánica de Educación (LOE), que mantuvo la estructura básica del sistema de cursos y etapas, convirtiendo la asignatura de religión en optativa y no computable, e incluyendo en el currículum las competencias básicas y la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Desde los colectivos de la discapacidad se considera que el aumento de la autonomía a los centros mejora la capacidad de inclusión del alumnado de discapacidad en los mismos.

La crisis económica de 2007 tuvo graves efectos en el sistema educativo. Las políticas de austeridad que afectaron a cuestiones como las clases de refuerzo, las ratios alumno-profesor o las ayudas al estudio, implicaron que esta reducción de inversión pública tuviese que ser compensada por el gasto de las familias.

83 VV.AA., Universidad Internacional de Valencia, 2014.

84 Núñez, X. M., 2017.

85 Ídem.

86 Ruíz, A., 2000.

En 2013, y de nuevo por un cambio político, el Gobierno popular aprobó la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE o Ley Wert). Como señala la OCDE, la introducción de itinerarios diferenciados desde la etapa obligatoria afecta negativamente a las oportunidades del alumnado en desventaja, mientras que la oferta basada en la demanda social puede generar segregación escolar. A día de hoy, a igualdad de rendimiento en PISA, un niño de familia de bajo nivel socioeconómico repite curso seis veces más que uno de alto nivel, la diferencia más elevada de toda la OCDE.

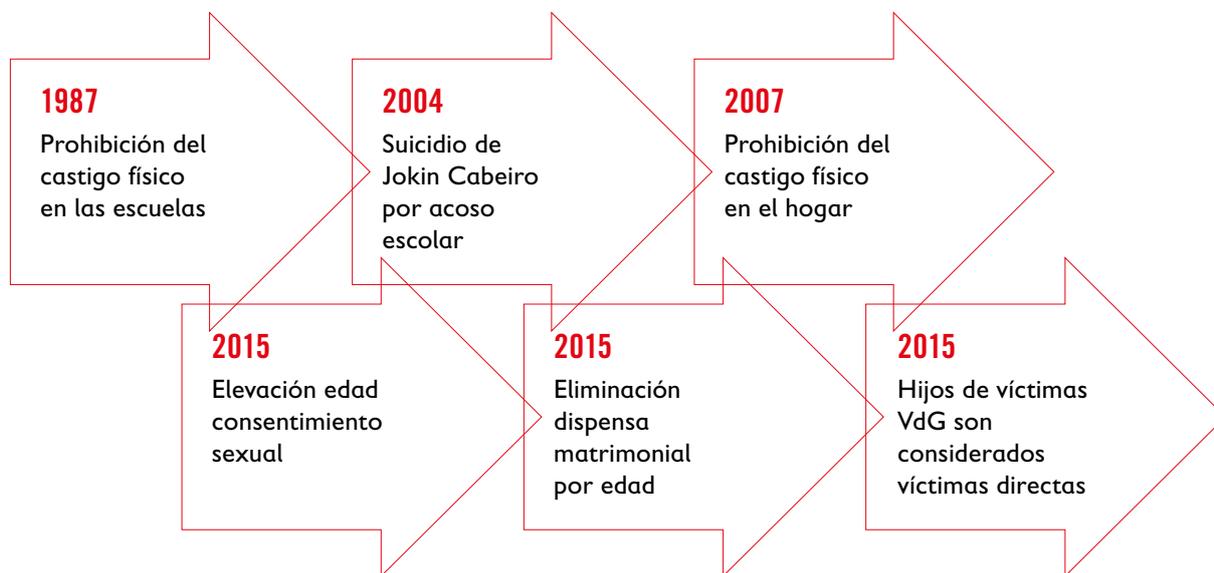
Pese a todos los avances en materia educativa que han tenido lugar en los últimos 100 años, la situación de la educación en nuestro país continúa siendo mejorable. El sistema

educativo español no resulta equitativo para todos los niños y niñas, pues sus trayectorias formativas dependen en gran medida del origen socioeconómico del que provengan. La educación básica es un requisito necesario, pero insuficiente, para conseguir la inclusión plena de todo el alumnado. Así, el abandono escolar antes de completar la educación secundaria obligatoria, sobre todo entre el alumnado más desfavorecido, es el gran reto de nuestro país.

Tal vez nos encontremos con las tasas de alfabetización y matriculación en enseñanza básica más altas de nuestra historia, pero, sin políticas educativas consensuadas y que miren a las generaciones futuras, la equidad educativa aún queda lejos.



## 5. VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA



**La violencia contra la infancia ha sido una constante en los últimos 100 años de nuestra historia.** A la tolerancia social ante ciertas formas de violencia como el castigo físico, se añade la ocultación y el secretismo que rodea a otras, como el abuso sexual, o incluso el negacionismo sobre formas de violencia como el acoso escolar. Así, los datos históricos sobre violencia contra la infancia y adolescencia son escasos, pues hasta hace poco no se ha considerado de una forma integral. Lo único que podemos es extraer pinceladas sobre esta realidad a través de testimonios, cambios legislativos y estudios.

Durante la Guerra Civil y el franquismo, ciertas formas de violencia se intensificaron. Así, la violencia sexual contra niñas y adolescentes fue una constante durante los años del conflicto, utilizándose en muchas ocasiones como arma de guerra entre ambos bandos. En la represión de la posguerra, la violencia

sexual fue también utilizada como arma de control con muchas mujeres y adolescentes del bando vencido, en ocasiones por el hecho de ser parejas, hijas o hermanas del «enemigo». En testimonios y documentos de la época queda evidenciado que la miseria y el hambre de la época potenciaron la prostitución infantil y adolescente.

El castigo físico era habitual en todos los aspectos de la vida del niño o la niña. En la familia o en la escuela era empleado como una forma de corrección educativa. Desde los reglazos en la mano, tortas, golpes en la cabeza, pellizcos, sostener peso en las manos o hasta levantarlos con las orejas, eran experiencias habituales entre los niños y las niñas que acudían a la escuela en los años 50, 60 y 70.<sup>87</sup> De hecho, la prohibición del castigo físico en las escuelas no se produjo hasta 1987.

87 Guichot-Reina, V., 2010.

Respecto al castigo físico en el hogar, era una forma de educación y corrección plenamente utilizada y aplicada durante el siglo XX. Así, incluso en democracia, pese a que en el Código Penal se recoge la prohibición de cualquier forma de violencia contra la infancia en su reforma de 1985, el Código Civil español seguía manteniendo en sus artículos 154 y 268 que «los padres podrán corregir razonada y moderadamente a sus hijos», lo cual implicaba en la práctica que el castigo físico y psicológico se considerase una corrección moderada y no una forma de violencia. De hecho, hasta los años 80 no existen apenas estudios de investigación que traten los malos tratos a la infancia en nuestro país.<sup>88</sup>

No es hasta el 2007, dieciocho años después de la ratificación en España de la Convención de Derechos del Niño, y tras numerosas peticiones del Consejo de Europa y del Comité de Derechos del Niño, cuando se prohíbe el castigo físico en el hogar. Aún a día de hoy, son constantes las polémicas que rodean a esta prohibición, y extendida la creencia de

que el castigo físico es una forma de violencia tolerable. Así se recogía en un estudio del CIS de 2018 sobre actitudes y opiniones sobre la infancia, que puso de manifiesto que el 59,9 % de la población española consideraba que «un azote o una bofetada a tiempo puede evitar más tarde problemas más graves».<sup>89</sup>

La violencia contra la infancia y la adolescencia LGTBI también ha sido una constante en nuestra historia, normalizada y justificada. Las leyes que castigaban la homosexualidad (de 1945 y 1970) durante el franquismo y los primeros años de democracia eran aplicables también a los menores de edad, con penas de hasta el ingreso en prisión o centros de reforma. Estas leyes se aplicaron principalmente a hombres y adolescentes homosexuales y transexuales, muchos de los cuales fueron víctimas de violencia sexual y violaciones cuando, aun siendo menores de edad, entraban en la cárcel como «presos sociales», además de las humillaciones y violencia física que sufrían durante las detenciones.<sup>90</sup>

88 Arrubarrena, M. I. y De Paúl, J., 2011.

89 CIS 2005, citado por Rosser, A., 2018.

90 Gaetano Pira, L., 2018.

## El tabú del abuso sexual que se mantiene hasta nuestros días

El abuso sexual a la infancia era, hasta los años 60, considerado poco frecuente, limitándose a hechos que ocurrían fuera de la propia familia, con agresores como desconocidos y niñas como víctimas, muchas veces consideradas provocadoras de la agresión. En el código penal previo al democrático, existían dos figuras que se asemejan a lo que hoy consideraríamos el delito de abusos sexuales, enmarcados en el título de «delitos contra la honestidad»: el delito de estupro y el de abusos deshonestos, además del de violación. Cualquier relación sexual con una joven menor de 12 años se consideraba violación, el estupro era la relación sexual mediante engaño de una joven menor de 23 años, y los abusos deshonestos consistían en «atentados contra el pudor» pero sin «intención de yacer». Todas estas figuras solo suponían como víctima a la mujer. Como delitos que tenían como víctimas específicas a niños y niñas, si se recogían los delitos de prostitución y corrupción de menores de edad.<sup>91</sup> Durante la dictadura de Primo de Rivera se utilizó el abuso de menores como justificación para condenar a homosexuales. Durante la República, pese a la preocupación por la educación de los niños y niñas, las condenas por abusos deshonestos continuaron siendo muy bajas y no se planteaban como una problemática ni prioridad públicas.<sup>92</sup>

De hecho, la calificación de las relaciones sexuales con menores de edad como abusos sexuales ha sido relativa a lo largo de los últimos 100 años. Es importante recordar que, hasta el año 2015, la edad de consentimiento sexual estaba en los 13 años, y que el matrimonio de personas menores de edad sigue recogándose en nuestro ordenamiento jurídico (aunque desde 2015, solo puedan contraerlo los menores emancipados con autorización del juez).

Aunque a día de hoy no hay una base de datos como la existente en otros países como EEUU, la tendencia parece indicar que entre los años 60 y 90 los abusos sexuales a menores cometidos en espacios religiosos de distinto tipo fueron más comunes de lo que, hasta hace poco, la sociedad consideraba.<sup>93</sup>

Es a partir de los años 60 cuando se comienzan a realizar estudios sobre la importancia clínica y la incidencia de los abusos sexuales a la infancia, aunque muy limitados.<sup>94</sup> Es más, no será hasta el año 1994 que se haga la primera y única macroencuesta sobre violencia sexual sufrida en la infancia y adolescencia.

Otras formas de violencia, como el acoso escolar, no comienzan a ser estudiadas ni consideradas como fenómeno en España hasta principios de los 2000. Fue a partir del primer caso de suicidio por acoso escolar registrado por los medios de comunicación en

91 Gavilán Rubio, M., 2018.

92 Sáez Martínez, G. J., 2015.

93 Cortés, J. I., 2018.

94 López, F., 1995.

España, el de Jokin Ceberio en 2004, cuando esta problemática ocupa un puesto en la agenda pública.

A partir de este caso empezaron a desarrollarse más estudios sobre esta forma de violencia, así como a despertarse el interés de las administraciones públicas por esta problemática, que comienzan a preocuparse por su erradicación.

Save the Children se sumó en 2016 a esta preocupación y, con el objetivo de dimensionar su alcance y visibilizar su condición de forma de violencia, publicó el informe Yo a eso no juego. Al margen de identificar que el 9,3 % de la población infantil sufre acoso y el 6,9 % ciberacoso, evidenciamos que la respuesta de las administraciones y la comunidad educativa estaba lejos de ser la adecuada para hacer frente a un asunto de tales dimensiones.

Parece que la tendencia hacia la percepción y tratamiento de la violencia contra la infancia ha evolucionado en los últimos años. Las leyes de 2015, por ejemplo, supusieron un gran avance en la protección de los niños y niñas frente a la violencia. Además de las ya recogidas (el aumento de la edad de consentimiento sexual y la edad de matrimonio), se incluyó a los niños y niñas hijos de víctimas de violencia de género como víctimas directas, siéndoles de aplicación la ley de 2004.

Sin embargo, queda mucho por hacer. En el último año del que tenemos datos hubo más de 4.500 denuncias por violencia sexual contra la infancia y más de 4.800 por malos tratos. La LGTBIfobia continúa siendo la principal causa de acoso entre menores y la violencia de género sigue cobrándose víctimas mortales entre niños y niñas.

**Estimamos que, en los últimos siete años, 118 niños y niñas han muerto por causas violentas.**



## 6. INFANCIA EN MOVIMIENTO



**En los últimos 100 años, España ha pasado de ser un país de origen de niños, niñas y jóvenes migrantes a ser un país de destino.** Este cambio de tendencia demuestra que la infancia que migra lo hace motivada por la búsqueda de un futuro mejor o huyendo de un origen peligroso y en conflicto.

El «sueño americano» caló en el imaginario de los españoles de finales del siglo XIX y principios del XX. Entre los años 1880 y 1930, cerca de tres millones y medio de personas abandonaron España para «hacer las américas», más de 2,5 millones en las primeras tres décadas del siglo XX.<sup>95</sup> Latinoamérica era percibida como un lugar en el que se podía conseguir fortuna con facilidad, y motivó a que una gran cantidad de hombres jóvenes y solteros, muchos de ellos adolescentes, provenientes del mundo rural, emigrasen. Esta emigración se caracterizaba por altas

tasas de retorno y por el ahorro y envío de remesas.<sup>96</sup> Cruzar el Atlántico para buscar fortuna fue una opción común para los adolescentes de principios de siglo.

España no es un país ajeno al exilio como consecuencia de la violencia. El siguiente fenómeno migratorio más importante en los últimos 100 años en nuestro país fue la emigración masiva de población durante la Guerra Civil. El temor a la violencia que se desató nada más producirse el golpe de Estado de 1936 provocó un movimiento poblacional masivo de muchas familias, marcado por la huida y el abandono de sus hogares. Esta migración forzosa fue especialmente dura para niños y niñas, los integrantes más vulnerables de las familias. El Gobierno de la República tuvo como uno de los objetivos durante la guerra la protección a la infancia, hecho que llevó a que una de sus principales políticas consistiera en enviar a otros países a niños y niñas.

95 Fundación CEDEAL, 1992.

96 Naranjo, C., 2016.

En 1937, 33.000 niños y niñas fueron evacuados a territorio extranjero en países como la URSS, México, Dinamarca, Holanda, Suiza, Francia, Bélgica o Reino Unido.<sup>97</sup> En este contexto, Save the Children ayudó a que niños y niñas saliesen de Euskadi hacia Inglaterra. Al acabar la guerra, un número indeterminado de niños y niñas fueron repatriados de todos estos países por el Gobierno franquista para ser en su mayoría institucionalizados o dados en adopción a familias afines al régimen.<sup>98</sup> Paralelamente, otros muchos niños, niñas y adolescentes acompañaron a sus familias en el exilio político que siguió al fin de la guerra.

Otro gran movimiento poblacional, pero a nivel interno, fue el de la emigración del campo a la ciudad. Si bien este movimiento fue constante a principios de siglo y durante los años 40, esta migración adquirió un alcance extraordinario en el periodo 1951-1960. En esos años, 2,3 millones de personas se

trasladaron del mundo rural al nuevo mundo urbano que empezaba a crearse. Esta migración interna fue principalmente provocada por las malas condiciones de los municipios rurales y el poco desarrollo económico del sector agrario.<sup>99</sup>

En los años 50, América se convirtió de nuevo en un destino migratorio, llegando a los 40.000 emigrantes anuales. En la década de los 60, sin embargo, el destino de la migración española pasó a ser el centro y el norte de Europa, que se convirtió en un fenómeno masivo desde 1961. Esta emigración, motivada por causas económicas, consistió en la exportación de mano de obra barata que no solo aliviaba la presión del mercado laboral en España, sino que garantizaba el envío de remesas.<sup>100</sup> Esta etapa de migración se redujo cuando la situación económica del país empezó a mejorar en la década de los 70.

---

97 González Martínez, C., 2003.

98 Aragüés Estragués, R. M., 2015.

99 Paredes, J., 2008.

100 González Martínez, C., 2003.

## España, de país de emigración a país de destino

No es hasta los años 90 cuando España pasa de ser un país emisor de migración a ser un país de destino. Este cambio en la tendencia migratoria hace que, hoy en día, la población con nacionalidad extranjera residente en España represente el 9,5 % del total, y que el 8,6 % del alumnado de nuestro sistema educativo no universitario tenga nacionalidad de algún país extranjero.

En un primer momento, nuestro país asistió a la llegada de hombres y mujeres de origen latinoamericano y del norte de África que fueron incorporándose a sectores laborales muy específicos, como el de cuidados, servicios y hostelería. Hoy sabemos que casi el 30 % del crecimiento económico experimentado por la economía española en el decenio 1996-2005 tuvo como causa las contribuciones de esta población migrante. Es muy probable que una tercera parte del aumento en la tasa de empleo de las mujeres españolas en este mismo periodo tuviera como causa la incorporación de las mujeres de origen extranjero a profesiones relacionadas con los cuidados.

A la vez que aumentaron los flujos migratorios regulares, nuestro país también asistió al aumento de llegadas por vía marítima de personas migrantes y refugiadas, en su mayoría nacionales de países del África subsahariana. Esta migración alcanzó su máximo en la llamada «crisis de los cayucos», en 2006, año en el que llegaron al país por mar unas 40.000 personas.

En este contexto de país de llegada, destaca la presencia de menores extranjeros no acompañados, un colectivo formado por niños y adolescentes procedentes de países como Marruecos, Argelia, Senegal,

Mauritania, Costa de Marfil y Mali que buscan en España y en Europa poder labrarse un proyecto de vida. Empujados por situaciones de desamparo y abusos, contextos de violencia, persecuciones o conflictos y falta de oportunidades de vida dignas y sostenibles, estos niños, niñas y jóvenes buscan un lugar donde desarrollar su potencial. Seguridad, paz, buen trato, educación y oportunidades son los elementos que conforman el «sueño europeo», el objetivo a alcanzar al final de sus largos y peligrosos viajes.

Tras la ratificación por España de la Convención sobre los Derechos del Niño, estos menores que migran solos deben ser tutelados por la administración del país al que llegan, teniendo las instituciones nacionales la obligación de garantizar la protección, seguridad e igualdad de trato de estos menores que no tienen una persona adulta protectora que los acompañe. Además, en estos procesos de protección y tutela su condición de menores debe prevalecer sobre su condición de adultos.

El aumento de las llegadas de niños y niñas que migran solos, unido a la adquisición de obligaciones por parte de las Administraciones en materia de protección, hacen que la infancia en movimiento empiece a hacerse presente en los sistemas de protección autonómicos de nuestro país, con variaciones de picos y valles en los últimos 20 años. Hace exactamente una década, había unos 7.000 niños y niñas migrantes en los sistemas de protección, el mismo número que en 2017. El año pasado, se estima que ese número se incrementó hasta unos 13.000, la cifra más alta alcanzada. Pese a que sea la cifra más alta registrada de menores extran-

jeros no acompañados, recordemos que, del último año del que tenemos datos oficiales, la cifra total de adolescentes entre los 15 y 19 años era de 2.155.056.<sup>101</sup>

Aun siendo un fenómeno de carácter estructural, tanto por la persistencia en el tiempo del mismo como por la estabilidad de los perfiles acogidos en los centros de protección, y a pesar de los muchos años de convivencia, nuestras instituciones todavía no han conseguido adaptar sus recursos a las necesidades específicas de este colectivo. Así, nuestro sistema no cuenta con mediadores culturales y falla a la hora de detectar y proteger a niños y niñas de perfiles especialmente vulnerables, como las víctimas de trata.

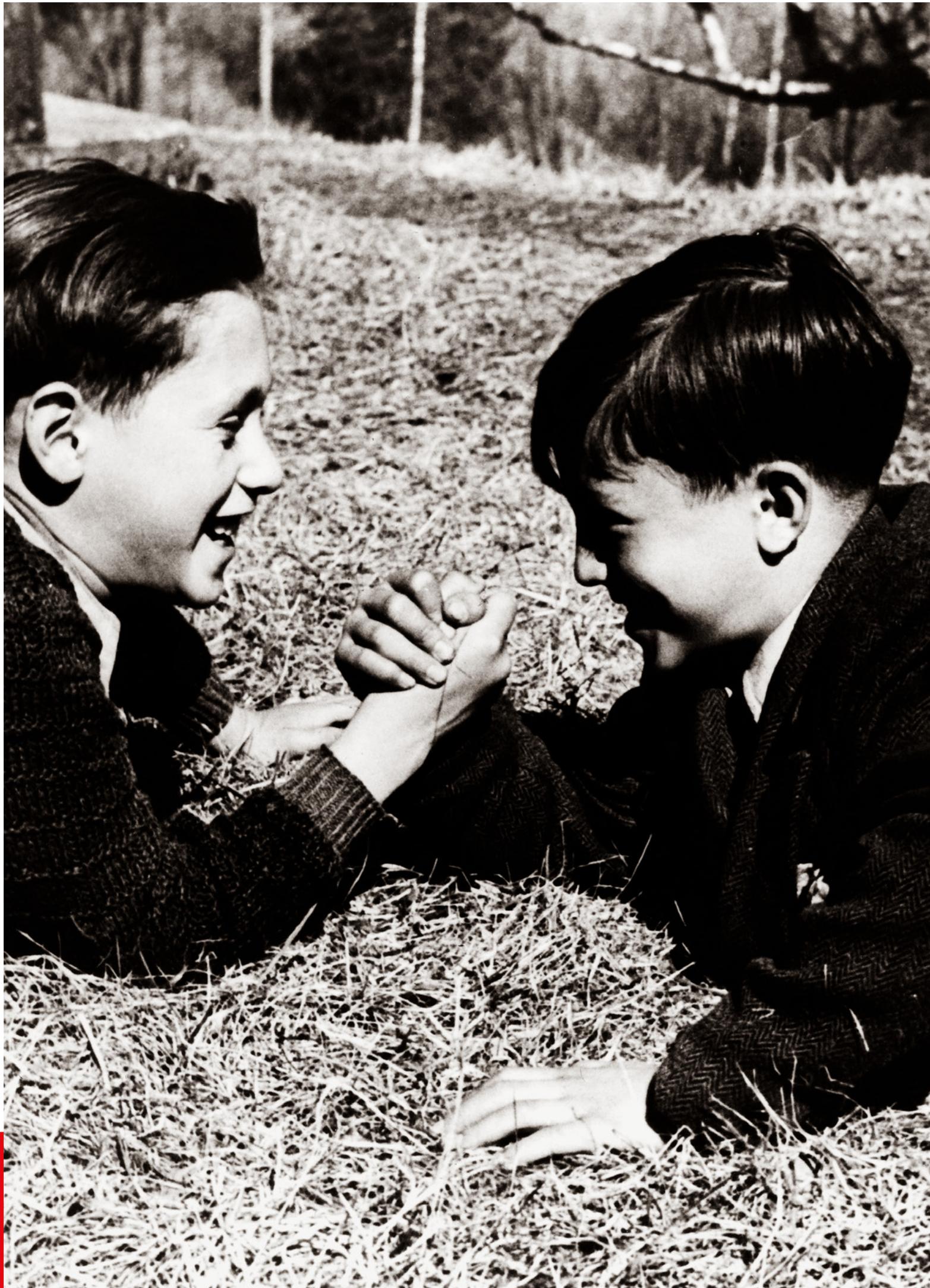
Nuestro país ha pasado también en los últimos años de ser tierra de huida a ser país de refugio: solo en 2018 hubo 54.000 solicitudes de protección internacional de familias, niños, niñas y adolescentes.

Los motivos por los que llegan a nuestro país son los mismos que empujaron a la infancia y adolescencia españolas a emigrar en el pasado. Esta nueva tendencia trae consigo grandes oportunidades para el futuro de nuestro país, tanto en términos de desarrollo cultural y social como económico y demográfico.

**Menos de 100 años después de que lo hicieran otros países con los niños y las niñas españoles, nuestro país tiene el deber de acoger a quienes ahora llaman a su puerta para buscar un futuro.**

---

101 INJUVE 2015.



## 7. TRAS 100 AÑOS... ¿QUÉ QUEDA POR HACER?

**La evolución de la situación de la infancia y adolescencia en los últimos 100 años de la historia de España ha sido indudablemente positiva. Sin embargo, los retos a los que se enfrentan niños, niñas y adolescentes en la actualidad**

**siguen siendo demasiados, y es necesario ponerles soluciones.** Como hemos visto, sin liderazgo y sin políticas públicas adecuadas, los derechos de la infancia no pueden mejorar. Y no podemos esperar otros 100 años a que sean respetados.

### Pobreza

Como hemos podido comprobar a lo largo de este repaso por la historia de la infancia en España, la situación general de bienestar social ha mejorado considerablemente. Pese a todo, las bolsas de pobreza en España siguen existiendo y afectan especialmente a la infancia.

Todavía hoy el 28,3 % de los niños y las niñas viven en riesgo de pobreza; el 15,5 % de ellos en pobreza severa. Estos niños y niñas presentan peores condiciones de salud (más obesidad, más problemas bucodentales) y sus resultados y opciones educativas están mucho más limitados.

Con un coste estimado de crianza de entre 500 y 600 euros al mes, hoy en día para muchas familias tomar la decisión de tener un hijo o una hija aumenta el riesgo de caer en pobreza.

Entre los niños y las niñas más vulnerables se encuentran aquellos que pertenecen a hogares monomarentales, que suponen ya el 10,3 % de todos los hogares en España. Ocho de cada 10 de estos hogares están encabezados por mujeres y el 49 % de los mismos están en riesgo de pobreza y exclusión, una cifra muy superior a los demás tipos de hogar.

En pleno año 2019 no podemos tolerar que existan sectores de la población abocados a la pobreza. Necesitamos un compromiso claro de los poderes públicos para acabar con la pobreza infantil, con políticas específicas y enfocadas a erradicarla.

Por esto, desde Save the Children, como organización que quiere ser parte del cambio en la historia de nuestra infancia, solicitamos:

- **Aumento de la prestación por hijo a cargo** hasta alcanzar, en el año 2022, los 1.200 euros anuales por cada niño o niña (menores de 18 años). Esta ayuda estará condicionada a un límite de ingresos basado en los umbrales oficiales de pobreza.
- **Certificación de familias monomarentales.** Establecer un único concepto de familia monomarental para todas las administraciones, lo suficientemente flexible como para que se recojan las diversas situaciones en que puedan encontrarse familias de este tipo, pero que facilite el desarrollo de políticas específicas para este colectivo.

- **Medidas de conciliación para las familias.** Aumento de los permisos de maternidad y paternidad, flexibilidad horaria y aumento de las ayudas al cuidado de hijos e hijas.

## Educación

Como hemos señalado en el capítulo relativo a la educación en España, nuestro actual sistema educativo no resulta equitativo para todos los niños y niñas pues las trayectorias educativas dependen en gran medida del origen socioeconómico del que provengan. Por ejemplo, los niños y niñas del nivel del quintil de renta más bajo tienen seis veces más probabilidad de repetir curso que aquellos de familias con más recursos económicos. Completar hoy una educación secundaria postobligatoria es el mínimo para poder acceder a oportunidades de vida dignas. Sin embargo, los jóvenes del nivel más bajo de renta abandonan prematuramente la educación un 27 % más que aquellos más favorecidos.

Pese a estas dificultades, nuestro sistema de becas no da respuesta a los que más lo necesitan, por ejemplo, el 25 % de adolescentes en Bachillerato y FP con bajos recursos (quintil 1) no reciben beca a pesar de estar en el nivel económico para ello. Además, España es el sexto país con más segregación escolar por origen social de la Unión Europea. La separación en distintas escuelas por nivel socioeconómico en España ha subido un 13,4 % en los últimos diez años.

La desigualdad en el acceso y disfrute de la educación no puede estar presente en un sistema educativo del siglo XXI que cuenta con una trayectoria orientada a la incorporación de todos los niños y niñas a la escuela. Para garantizar este derecho, es necesario que las administraciones públicas tomen medidas:

- **Extensión de la educación infantil de 0 a 3 años,** con políticas que prioricen el acceso de niños y niñas desfavorecidos.
- **Reforma y refinanciación del sistema estatal de becas y ayudas al estudio.** Este sistema de ayudas debe configurarse como derecho subjetivo en todas las etapas. Además, elevar las cuantías en la educación no universitaria compensará el riesgo de abandono en familias de bajos recursos y deberían ser fijas para evitar la incertidumbre. Asimismo, deben pagarse al inicio del curso escolar.
- **Desarrollo de un Plan Estatal contra la segregación escolar,** que incluya objetivos, indicadores, medidas y presupuesto para reducir la concentración del alumnado desfavorecido en ciertas escuelas y dotar de recursos a cada centro educativo en función de sus necesidades.

## Violencia

La violencia contra la infancia y la adolescencia continúa siendo una lacra en nuestra sociedad, contra la que aún no se han dirigido políticas públicas específicas y efectivas. En 2017 (último año del que se tienen datos) se interpusieron en nuestro país 38.433 denuncias por delitos contra menores de edad. En relación a delitos contra la libertad e indemnidad sexual se registraron 4.542 denuncias (4.211 por abusos sexuales) y 4.875 fueron por malos tratos en el ámbito familiar. Desde 2012, estimamos que ha habido 118 víctimas mortales de la violencia. Durante el año 2018, 22 niños y niñas murieron por cau-

sas violentas, de los cuales tres fueron por violencia de género contra sus madres (y 39 han quedado huérfanos).

Las Administraciones Públicas deben hacer frente a la violencia contra la infancia, y convertirla en asunto público. Por ello durante la próxima legislatura todos los partidos políticos deben comprometerse a:

- **Aprobar una ley orgánica para erradicar la violencia contra la infancia**, que atienda esta problemática de manera integral.

## Infancia en movimiento

Como hemos visto, durante los últimos 100 años, los niños y jóvenes españoles se han visto obligados a emigrar en numerosas ocasiones, motivados por la miseria, el hambre, la falta de oportunidades o la guerra.

Sin embargo, desde 2018, España es el primer país de entrada a Europa, con más de 60.000 personas migrantes y refugiadas. En este contexto, la ruta del Mediterráneo occidental registró el mayor incremento en la llegada de niños y niñas, más de 400 % en un año. Una de cada diez personas que llegaron al país fue menor de edad. La mayoría, además, viajó sin el acompañamiento de un adulto.

Este aumento de los flujos migratorios, a pesar de ser continuación de una tendencia que se inició a finales de los años 90, está suponiendo un desafío para muchas de las

instituciones y los actores involucrados en las tareas de primera recepción, identificación, documentación y acogida de las personas migrantes y refugiadas. En 2018 más de 13.000 de estos niños solos estaban repartidos entre los 19 sistemas de protección autonómicos. Particularmente, Andalucía y Melilla tutelan a casi el 60 % del total de estos niños y adolescentes.

En este contexto, el reparto competencial entre las comunidades autónomas y los ministerios implicados exige más que nunca mecanismos de colaboración y objetivos comunes y consensuados para poder aprovechar todo el potencial que estos niños, niñas y adolescentes pueden aportar a nuestra sociedad y economía. Necesitamos aprender a gestionar la movilidad y la diversidad que caracterizan a nuestra sociedad desde hace

ya un par de décadas, y tomar la oportunidad que nos brindan para el desarrollo social y económico del territorio.

Como país, debemos recordar nuestro pasado y adaptar nuestro sistema para que reciba a estos niños y niñas, necesitados de una especial protección. Por eso es necesario que se desarrolle desde las Administraciones Públicas:

- **Estrategia integral para la protección de la infancia migrante y refugiada no acompañadas.** Se necesitan medidas que aborden la complejidad del sistema y la corresponsabilidad existente entre los diversos actores desde la entrada de los niños y niñas al territorio hasta su efectiva emancipación e inclusión en la sociedad. Deberá ser una hoja de ruta que proporcione el apoyo necesario a todas las instituciones públicas involucradas en el proceso, coordinando sus actuaciones para conseguir objetivos comunes, y que articule una política integral coordinada en materia migratoria con enfoque de infancia.
- **Imposición por ley de estándares mínimos de calidad para la adopción de un modelo de intervención compartido y responsable.** La presión migratoria no debe menoscabar la calidad de la protección bajo ninguna circunstancia.
- **Modificación del procedimiento de determinación de la edad por ley.** Para estimar de manera holística y respetuosa la edad de los niños y niñas migrantes y refugiados que llegan solos y sin documentación al territorio, asegurarles el asesoramiento de un abogado y el acompañamiento de un tutor y cumplir con las garantías reclamadas por el Comité de Derechos del Niño.

---

**La defensa de los derechos de la infancia seguirá siendo la razón de ser del movimiento Save the Children, la razón que nos ha impulsado durante los últimos 100 años. En España, seguiremos trabajando hasta lograr que ningún niño ni ninguna niña viva en situación de pobreza o desigualdad, sea víctima de la violencia o sufra cualquier tipo de discriminación, tardemos el tiempo que tardemos.**

# BIBLIOGRAFÍA

- Alted, A. (2003). Los niños de la Guerra Civil. *Anales de Historia Contemporánea*. (19), pp. 43-58.
- Amela, C. (2004). Epidemiología de las enfermedades incluidas en un programa de vacunación, EMISA.
- Aragüés, R. M. (2015): El éxodo de los niños republicanos en la guerra civil española. *Hispania Nova*. (13), pp. 78-98.
- Argüeso, A. (2015): Evolución de la población menor de 18 años en los últimos años. *Revista de Estadística y Sociedad*. (63), pp. 13-15.
- Arruabarrena, M. I. y De Paúl, J. (2011). *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento*, Madrid: Pirámide.
- Bahamonde, A. (coord.) (2005). *Historia de España Siglo XX (1875-1939)*. Madrid: Cátedra.
- Bartolomé, A. (2014) El reconocimiento de los menores de edad de capacidad de obrar progresiva en los actos relativos a los derechos de la personalidad. Con especial referencia al papel de los responsables parentales. Universidad Pontificia de Comillas.
- Borrás, J. M. (dir.) (1996): *Historia de la infancia en la España contemporánea (1834-1936)*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Cabedo, V. y Cloquell, A. (coords.) (2012). *Los menores extranjeros no acompañados en los sistemas de protección a la infancia de las comunidades autónomas*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Cabedo, V. (2008). *Marco constitucional de la protección de menores*, Madrid: La Ley.
- Cantó, O. (2014). El papel de las políticas públicas en la lucha contra la pobreza infantil. *Panorama social*. (20), pp. 89-103.
- Carreras, A. y Tafunell, X. (coords.) (2005). *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX. Vol. 1*, Bilbao: Fundación BBVA.
- Casado, D. (1990). *Sobre la pobreza en España: 1965-1990*, Barcelona: Hacer.
- Casanova, M. A. y Cabra, M. A. (2009). *Educación y personas con discapacidad. Presente y futuro*, Madrid: Fundación ONCE.
- Cenarro, A. (2012), *Historia y Memoria del Auxilio Social de Falange. Pliegos de Yuste*.
- Colás, A. (2011). *Derecho penal de menores*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Comité de los Derechos del Niño - ONU (2018). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España*.
- Consejo Económico y Social (2017). *Políticas públicas para combatir la pobreza en España*, Madrid: Consejo Económico y Social.
- De Puelles, M. (2009). *Modernidad, republicanismo y democracia. Una historia de la educación en España (1898-2008)*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Del Arco, M. A. (2006). «Morir de hambre». *Autarquía, escasez y enfermedad en la España del primer franquismo. Pasado y memoria*. (5), pp. 241-258.
- Del Campo, S. y Rodríguez-Brioso, M. (2002). *La gran transformación de la familia española durante la segunda mitad del siglo XX*. REIS: *Revista española de investigaciones sociológicas*, nº 100 p. 103-165.
- Echeverri, B. (2003): *La protección de la infancia. La educación de las madres en la postguerra española*, Historia y política. *Ideas, procesos y movimientos sociales*, (9), pp. 279-308.
- Echeverría, A. (2011). *Hacer las Américas. Historia y vida*. (524), pp. 62-69.
- Eirós, J. M., Bachiller, M. y Pérez, A. (2018) *La gripe de 1918. Centenario de una crisis sanitaria devastadora*. Portal Ediciones.
- Equipo Expertos Universidad de Valencia (2014). *La educación inclusiva en España: evolución legislativa, logros obtenidos y perspectivas de futuro*. Valencia.

- Esping-Andersen, G. (coord.) (2013) El déficit de la natalidad en Europa: La singularidad del caso español, Obra Social "laCaixa".
- Espinosa, M. A. (2016). La situación de la infancia vulnerable en España. Balance y perspectivas. Encuentros multidisciplinares. (53), pp. 1-8.
- Esteban, M. (1997). Pobreza, beneficencia y política social, Madrid: Marcial Pons.
- Fernández, J. A. (2004): Tendencias futuras de la población española. Economía exterior. (28), pp. 67-76.
- Fundación CEDEAL (1992). Historia general de la emigración española a Iberoamérica. Vol. 1, Madrid: Historia 16.
- Fundación Secretariado Gitano (2010). Evaluación de la Normalización educativa de las alumnas y los alumnos gitanos en Educación Primaria, Madrid: Instituto de la Mujer.
- Gaetano, L. (2018) Los triángulos rosas españoles. El Salto Diario.
- García, J. (1965). La emigración exterior de España, Barcelona: Ariel.
- García, V. (1980). La educación en la España del siglo XX, Madrid: Rialp.
- Gavilán, M. (2018). Agresión sexual y abuso con prevalimiento: análisis de la reciente jurisprudencia. Revista Derecho Empresa y Sociedad (12) pp. 82-95.
- Gómez, R. (1992). La mortalidad infantil española en el siglo XX, Madrid: Siglo XXI.
- González, E. (1988). Sociedad y educación en la España de Alfonso XIII, Madrid: Fundación Universitaria Española.
- González, M. (1999). Los tribunales para niños: creación y desarrollo. Historia de la educación: Revista interuniversitaria. (18), pp. 111-125.
- González, M. J. (2012). Educación y atención a la primera infancia en España. Cuadernos de Pedagogía. (425), pp. 74-79.
- González, C. (2003). El retorno a España de los «niños de la Guerra Civil». Anales de Historia Contemporánea. (19), pp. 75-100.
- Guichot-Reina, V. (2010). La cultura escolar del franquismo a través de la historia oral. Cuestiones Pedagógicas. (20), pp. 215-245.
- Hernán, M. J. (2006). Demografía de la infancia en España: los niños como unidad de observación. Política y Sociedad. 43 (1), pp. 43-61.
- Hernández, C. (2013). Franquismo a ras de suelo: zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976), Granada: Universidad de Granada.
- Hernández, A., León, C. J. y Márquez-Ramos, L. (2017). The effect of the universal child care cash benefit on female labour supply in Spain. Estudios de economía aplicada. 35 (3), pp. 801-818.
- Hernández, J. (1993). Análisis de gastos públicos discrecionales. La política presupuestaria de la Segunda República española. Revista de Historia Económica. 11 (1), pp. 79-97.
- Herranz, D. (2008). Mucho bebé para tan poco cheque. Escritura pública. (49), pp. 43-44.
- Ibáñez, M. (2014). Estómagos vacíos. La miseria de las mujeres vencidas en la inmediata posguerra. Vínculos de historia. (4), pp. 302-321.
- Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Llano, J. C. (coord.) (2018). 8º Informe anual sobre el estado de la pobreza y la exclusión social en España, EAPN-España.
- López, F. (1995). Prevención de los abusos sexuales de menores y educación sexual, Salamanca: Amarú.
- López, A. L. (2017). La Segunda República. Las claves para la primera democracia española del siglo XX, Madrid: Sílex.

- Martín, J. (2009). *Protección de menores. Una institución en crisis*, Madrid: Pirámide.
- Martínez, R. (2014). Pobreza infantil en España, tendencias e impacto de la crisis. *Panorama social*. (20), pp. 9-21.
- Maza, E. (1987). *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Mir, C., Agustí, C. y Gelonch, J. (eds.) (2005). *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida: Universitat de Lleida.
- Montero, T. (2009). *La justicia juvenil en España*, Madrid: La Ley.
- Naranjo, C. (2016). Hacer las Américas. En busca de trabajo y libertad. *La aventura de la historia*. (208), pp. 54-59.
- Navarro, V. (dir.) (2012). *El impacto de la crisis en las familias y en la infancia*, Barcelona: Ariel.
- Núñez, X. M. (coord.) (2017): *Historia de España. v.10, España en democracia, 1975-2011*, Barcelona: Crítica.
- Obiol Francés, S. (2006) *El sistema de prestaciones por hijo a cargo en España*, Universidad de Valencia.
- Ocón, J. (2003). Evolución y situación actual de los recursos de protección de menores en España. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*. (45), pp. 13-30.
- Ortiz, M. (coord.) (2018). *¿Qué sabemos del franquismo?*, Granada: Comares.
- Paredes, J. (coord.) (2008). *Historia contemporánea de España. Siglo XX*, Barcelona: Ariel.
- Pérez, J. (2010). El natalismo en el franquismo. *Apuntes de demografía*.
- Pérez, J. V. (2010). Políticas para la infancia en el siglo XXI. Desde la asistencia a la defensa un proceso en curso. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*. (90), pp. 48-64.
- Pérez, M. (2000), *La Enseñanza en la Segunda República*, *Revista de Educación*, pp. 317-332, Universidad Politécnica de Cartagena.
- Perfecto, M. A. (2018). Corporativismo y política social en España. Orígenes y evolución. *Estudios Históricos*. 31 (64), pp. 277-296.
- Picontó, T. (1996). *La protección a la infancia. Aspectos sociales y jurídicos*, Zaragoza: Egido.
- Rosser, A. (2018). Análisis de las campañas contra el castigo físico a menores en España. *Doxa comunicación*. (26), pp. 59-80.
- Ruiz, E. (2000) *Un primer balance de la educación en España en el siglo XX. Cuadernos de historia contemporánea*. (22), pp. 159-182.
- Ruiz, C. (2004). *Protección a la infancia en España. Reforma social y educación*, Valencia: Universitat de València.
- Sáez, G. J., (2015) *Aproximación Histórica a los abusos sexuales a menores*. *Eguzkilore* (29), pp. 137-170.
- Sáez de Santa María, B. (2016) *En Busca del Concepto «menor de edad» en la España contemporánea, siglos XIX y XX*, Capítulo 1, *Tratado del Menor* (Martínez, C. coord.).
- Save the Children (2015). *Iluminando el futuro*.
- Save the Children (2016). *Infancias invisibles*.
- Save the Children (2016). *Necesita mejorar*.
- Save the Children (2016). *Yo a eso no juego*.
- Save the Children (2017). *Desheredados*.
- Save the Children (2017). *Ojos que no quieren ver*.
- Save the Children (2018). *Becas para que nadie se quede atrás*.
- Save the Children (2018). *El coste de la crianza*.
- Save the Children (2018). *Los más solos*.
- Save the Children (2018). *Mézclate conmigo*.

Save the Children (2019). El futuro donde queremos crecer.

Sevilla, F. (2006). La universalización de la atención sanitaria. Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social. Documentos de trabajo (Laboratorio de Alternativas). (86), pp. 1-58.

Soriano, A. (2001). Maltrato infantil, Madrid: San Pablo.

Torres, M. (2012). Los Tiempos de la Posguerra. Los ojos de Hipatia, Valencia.

Tusell, J., Lamo, E. y Pardo, R. (eds.) (1996). Entre dos siglos. Reflexiones sobre la democracia española. Madrid: Alianza.

Vilanova, M. y Moreno, X. (1992). Atlas de la evolución del analfabetismo en España de 1887 a 1981, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.

Viñao, A. (2004). Escuela para todos. Educación y modernidad en la España del siglo XX, Madrid: Marcial Pons.

Virgós Ortiz, M. (1946). La comisaría general de abastecimientos. Revista de la Universidad de Oviedo.

Women's Link (2016). Las víctimas «olvidadas» de Franco: violencia sexual, tortura y humillación contra las mujeres.

## LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

Ley general de protección a la infancia (1904).

La Ley de 25 de noviembre de 1918 sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños.

Ley de 3 de febrero de 1929 de Tribunales tutelares para niños.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1945).

Texto Refundido sobre Protección de Menores de 2 de julio de 1948.

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950).

Declaración de los Derechos del Niño (1959).

Carta Social Europea (1961).

Constitución española de 1978.

Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Carta Europea de los Derechos del Niño (1992).

Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos de los Niños (1996).

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

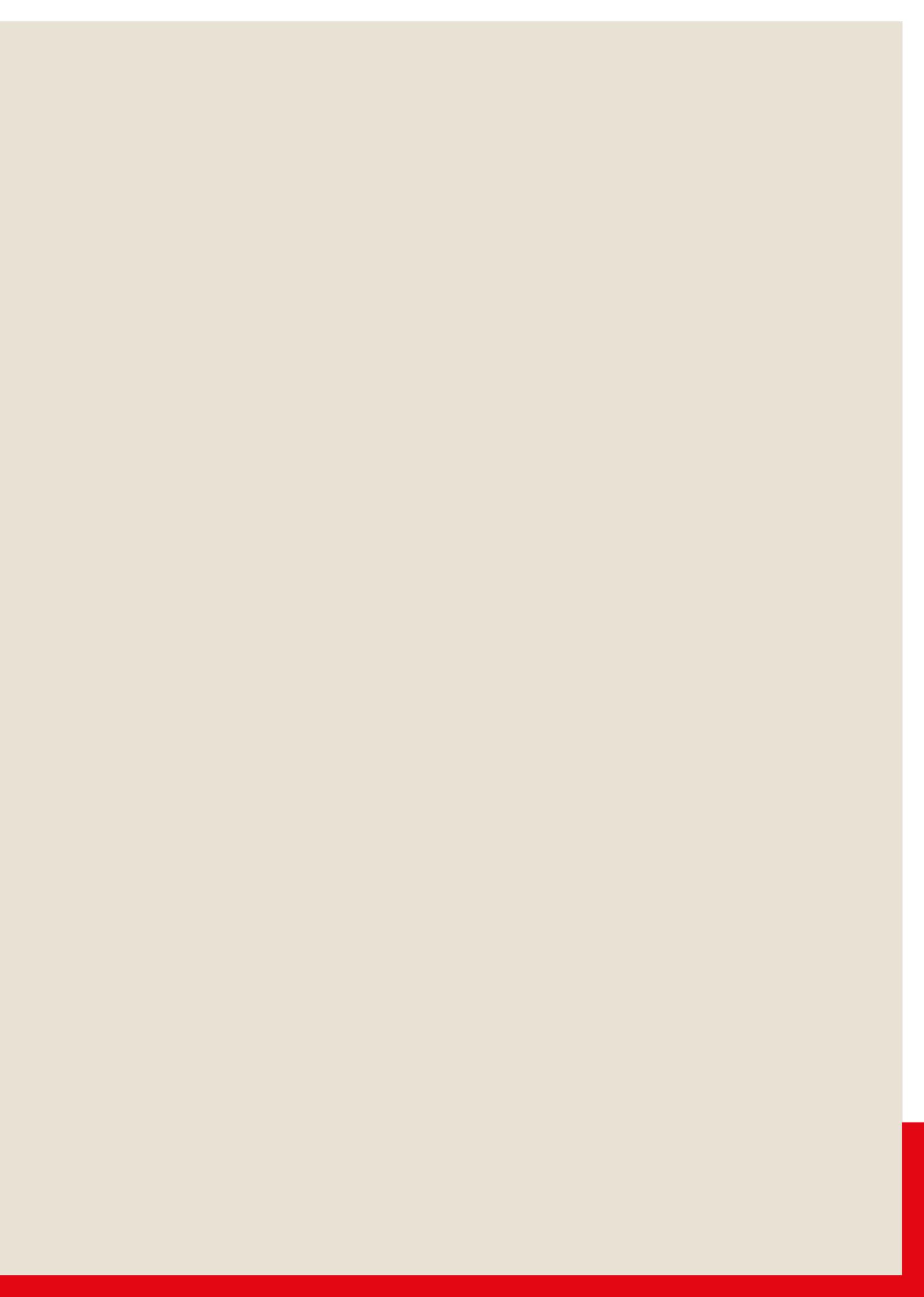
Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.







Depósito legal:  
**M-16341-2019**



#la  
infancia  
marca



Save the Children  
100 AÑOS